



Subsidio

**LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA Y APRUEBA BASES TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS Y ANEXOS DE LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL ESTUDIO DENOMINADO "EVALUACIÓN DE IMPACTO PROGRAMA TRANSPORTE ESCOLAR RURAL".**

**SANTIAGO, 10 JUN 2015**

**RESOLUCIÓN EXENTA Nº 536 /**

**VISTO:** Lo dispuesto en el DFL 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en los Decretos con Fuerza de Ley Nº 343, de 1953 y Nº 279, de 1960, ambos del Ministerio de Hacienda, relativos a la organización, obligaciones y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; en el Decreto Ley Nº 557, de 1974, del Ministerio del Interior, que creó el Ministerio de Transportes; en los Decretos Supremos Nºs 32 de 2008 y 60, de 2014, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; en la Ley Nº 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; en la Ley Nº 20.378, que Crea un Subsidio Nacional para el Transporte Público Remunerado de Pasajeros; en el Decreto Supremo Nº1, de 2010, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y del Ministerio de Hacienda, que Reglamenta Fórmula de Cálculo del Subsidio y Procedimiento de Entrega a los Propietarios de Buses, Minibuses y Trolebuses; lo establecido en la Resolución Nº 1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y la demás normativa que resulte aplicable.

**CONSIDERANDO:**

1. Que al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones le corresponde, entre otras funciones, programar, formular, realizar y dirigir una política general de transportes conforme a las normas que emite el Presidente de la República.

2. Que, a su turno, la Subsecretaría de Transportes está llamada a asesorar en la dirección, coordinación y control de todos sus organismos dependientes o relacionados.

3. Que, en este sentido, los Decretos con Fuerza de Ley Nº 343 y Nº 279, del Ministerio de Hacienda, aludidos en el visto, establecen entre las atribuciones de la Subsecretaría de Transportes la tarea de planificar los sistemas de transporte a fin de darles una estructura racional y coordinada que permita satisfacer las necesidades de la población, así como ocuparse del fomento y eficiencia de los sistemas de transporte, resultando de este modo necesario el desarrollo de diversas acciones tendientes a la consecución de dicho fin.

Para estos efectos, la Ley Nº 20.378 y el Decreto Supremo Nº 1 de 2010, ambos citados en el Visto, regulan la entrega de un subsidio destinado a compensar menores pagos que realicen los estudiantes en los servicios de transporte público remunerado de pasajeros; siendo para ello necesario con la fórmula de cálculo de dicho subsidio.

4. Que, conforme a lo anteriormente expuesto la Subsecretaría de Transportes, a través de la División de Transporte Público Regional, requiere contratar la ejecución del estudio denominado "EVALUACIÓN DE IMPACTO PROGRAMA TRANSPORTE ESCOLAR RURAL".

5. Que, de acuerdo a lo informado por la División de Transporte Público Regional, revisado el catálogo de Productos y Servicios a través del

SS 17280

1ª DIVISION LEGAL DE TRANSPORTES

portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), se concluye que el servicio requerido no se encuentra disponible a través del sistema de Convenios Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

6. Que, la encargada de finanzas de la División de Transporte Público Regional, mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de marzo de 2014, informó respecto del gasto estimado para la presente contratación.

7. Que en consecuencia, y considerando los recursos destinados al efecto y las disposiciones legales vigentes, se hace necesario efectuar una Licitación Pública con el objeto de realizar la referida contratación.

8. Que en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 19.886 y su Reglamento, se redactaron las Bases de Licitación que se aprueban por el presente acto administrativo, las que observan los principios de igualdad y libre concurrencia de los oferentes al llamado, que rigen los procedimientos concursales y que cumplen con los requerimientos técnicos y jurídicos para verificar la realización de la presente licitación pública.

9. Que teniendo presente la especificidad de la materia objeto del presente proceso de licitación y conforme lo establece el artículo 37° del Decreto Ley N° 250 de 2004, citado en el Visto, la comisión encargada de la evaluación de las ofertas estará también conformada por profesionales contratados a honorarios, con calidad de agentes públicos, que posean conocimientos especializados en el ámbito del otorgamiento de los subsidios para el transporte público a que se refiere la Ley 20.378, citada en el visto y especialmente en lo que respecta a las fórmulas y mecanismos de cálculo asociados a aquéllos.

#### **RESUELVO:**

1° **LLÁMASE** a Licitación Pública para la realización del estudio **"EVALUACIÓN DE IMPACTO PROGRAMA TRANSPORTE ESCOLAR RURAL"**.

2° **APRUÉBANSE** las siguientes Bases Técnicas, Administrativas y los Anexos de Licitación para la contratación del estudio denominado: **"EVALUACIÓN DE IMPACTO PROGRAMA TRANSPORTE ESCOLAR RURAL"**.

#### **BASES TÉCNICAS**

##### **1. ANTECEDENTES**

El Programa de subsidio al Transporte Escolar busca apoyar el ingreso y la continuidad de la trayectoria educativa de los estudiantes beneficiarios. Este programa tiene como principal objetivo contribuir a que los estudiantes que habitan en lugares aislados del país puedan tener acceso a los establecimientos educacionales, mediante vehículos licitados que prestan el servicio de transporte escolar gratuito en razón del otorgamiento de subsidios.

Este subsidio beneficia a más de 42.000 estudiantes de educación básica y media a lo largo de todo Chile por medio de la contratación de alrededor de 650 servicios de transportes escolar, distribuidos territorialmente en las 15 regiones del país.

En este contexto, el Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones buscará evaluar el programa de Transporte Escolar Rural a nivel nacional, de manera que permita obtener información estratégica y operativa de cómo se implementa, ejecuta e impacta el programa en la población beneficiada.

##### **2.- OBJETIVO GENERAL Y OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

###### **2.1.- Objetivo General**

El objetivo de la presente licitación es la contratación para la ejecución de un estudio que evalúe el impacto que ha generado el Programa Transporte Escolar Rural en la población beneficiaria directa e indirecta a nivel nacional.

###### **2.2.- Objetivos Específicos**



Los objetivos específicos del servicio a licitar, son los siguientes:

- Identificar la matriz de impactos académicos, sociales y económicos que puede generar el Programa Transporte Escolar Rural en los estudiantes beneficiarios, sus familias y el contexto escolar.
- Definir y desarrollar los indicadores de impactos identificados para el Programa Transporte Escolar Rural.
- Evaluar los impactos que ha generado el Programa de Transporte Escolar Rural en los estudiantes beneficiarios y sus familias, por medio de un proceso de levantamiento de información cuantitativo.
- Determinar la satisfacción usuaria de los beneficiarios directos e indirectos con el Programa Transporte Escolar Rural.
- Desagregar los resultados obtenidos por tamaño del servicio, tipo de servicio, tipo de operador y otras variables relevantes para el estudio.
- Analizar los impactos generados por el programa con enfoque de género y territorial.

A partir de los resultados obtenidos y los nudos críticos identificados, proponer recomendaciones de corto, mediano y largo plazo al programa.

### **3.-MARCOS METODOLÓGICO DE LA EVALUACIÓN**

La propuesta metodológica de los oferentes deberá incorporar los siguientes aspectos:

#### **3.1 ENFOQUE METODOLÓGICO PARA LA EVALUACIÓN DE IMPACTO DEL PROGRAMA**

##### **Marco teórico**

La evaluación de Impacto (EI) en el marco de las políticas públicas se enmarca dentro de la necesidad de construir herramientas para facilitar la toma de decisiones fundadas científicamente, y así esbozar soluciones que se apoyen en el análisis de la experiencia construida, en un escenario de escasez de recursos donde es clave poder comparar, elegir y descartar cuáles son las alternativas más adecuadas para responder a un determinado problema social (Cohen y Franco, 2006: 13).

Desde esta perspectiva, la evaluación de proyectos sociales tiene un papel clave en la racionalización de las políticas públicas y constituye una herramienta clave en su planificación; en este sentido, no es posible establecer si éstas son eficaces y eficientes, si no se evalúan sus resultados.

La Evaluación de Impacto, corresponde a una serie de metodologías cuyo propósito es establecer la efectividad y la eficiencia de las medidas desarrolladas por políticas, programas y proyectos sociales para obtener ciertos cambios deseados en la población objetivo de la intervención.

Típicamente, para la evaluación de los efectos de una iniciativa pública es necesario contar con grupos "teóricamente iguales", a saber, uno sobre el cual se intervienen una serie de variables que se busca cambiar de manera significativa (grupo de tratamiento); y un segundo grupo sobre el cual no se hizo la intervención, y que sirve como referente de comparación (grupo de control). Esta lógica metodológica tiene dos grandes caminos posibles, a saber: a) los **modelos experimentales**, donde la selección de las unidades donde se aplican determinados tratamientos es aleatoria y b) y los **modelos cuasi experimentales**, donde no existe un control efectivo de las variables de selección y por ende las unidades de investigación no tienen una selección aleatoria.

De acuerdo a las características del presente estudio, para la evaluación de los resultados intermedios y finales del programa se debe aplicar una lógica cuasi experimental (Dipres, Bravo y Contreras, 2001; Banco Mundial), en tanto la lógica de selección de los beneficiarios del programa bajo evaluación respondió a criterios de focalización, lo que implica un sesgo de selección. Esta lógica de selección requiere la adopción de técnicas de análisis para corregir los posibles sesgos y neutralizar las variables de selección, de



modo que se infiera el efecto de los tratamientos sin que esté contaminado por las diferencias iniciales de los grupos"<sup>1</sup>.

En el contexto de estudios cuasi experimentales, típicamente se mide a los sujetos (de ambos grupos) antes y después de la intervención. Debido precisamente a la ausencia de aleatorización en la asignación de las unidades, es posible que se den diferencias en las puntuaciones antes de la intervención que se busca ponderar; entonces, cuando en la formación de los grupos no interviene el azar, es posible que los grupos presenten sesgos que pueden contaminar el efecto de la intervención y por ende impiden dimensionar adecuadamente el efecto del mismo.

Lo anterior conduce a otra dimensión a considerar: lo relativo a la población a estudiar, tanto aquella que ha sido beneficiaria del programa como aquella que no lo ha sido. Considerando la información disponible, debemos tener presente que "una condición necesaria para el desarrollo de un diseño cuasi-experimental, es la existencia de una base de datos (...) de beneficiarios y no-beneficiarios, que contenga para ambos grupos información sobre los criterios de elegibilidad del programa (por ejemplo: condición socioeconómica, tamaño de la familia, escolaridad, ubicación geográfica o cualquier otra característica que se haya utilizado para seleccionar a los beneficiarios) e información para las variables que permitirán medir los resultados finales e impactos esperados de la intervención (por ejemplo asistencia a clases, resultados en evaluaciones escolares, disminuciones de los tiempos de viaje, etc.)<sup>2</sup>.

En el marco de los programas sociales no es posible observar el efecto de una intervención de manera individual, en cuanto un individuo no puede estar al mismo tiempo en una condición "con" y "sin" programa, situación conocida como "problema fundamental de identificación". Una solución a este problema sería medir el impacto esperado o promedio del programa sobre el conjunto de los individuos o average treatment effect (ATE); sin embargo, una salida como esta no permite controlar los potenciales efectos asociados al sesgo de selección, y por ende, esto significa que el impacto del programa no podrá ser estimado a través de la simple diferencia de medias entre la variable resultado del grupo de tratamiento y el grupo control.

Tomando como base los modelos experimentales, se han desarrollado diversos métodos para poder controlar estos sesgos, a saber (DIPRES, 2009:12): i) método de experimentos naturales, ii) construcción de grupos artificiales de control vía procedimientos de "matching", iii) identificación de efectos causales por medio de variables instrumentales y iv) regression discontinuity design (Diseño de regresión discontinua).

### **Contexto metodológico**

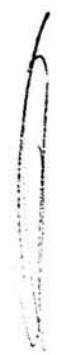
Estas metodologías buscan simular las condiciones de un diseño experimental a partir de bases de datos de beneficiarios y no-beneficiarios y usando técnicas estadísticas. Se aplican una vez que la intervención del programa ya tuvo lugar, es decir, una vez que ya se seleccionaron los beneficiarios del programa a través de sus propios criterios sin considerar métodos aleatorios.

Como es posible desprender de lo ya señalado, estas metodologías requieren como condición de aplicación la existencia de datos para las variables claves de evaluación antes y después de la intervención, tanto para el grupo de tratamiento como de control. Esta información puede ser provista tanto por la aplicación de encuestas a beneficiarios y no beneficiarios antes y después del desarrollo del programa, como del uso de datos administrativos que den cuenta de la situación de estos grupos "antes y después".

En el caso de no contar con datos de línea de base a través de ninguna fuente para algunas de las variables claves de evaluación para los grupos, las posibilidades se reducen a la utilización de modelos que tienen un alto nivel de sesgo, como la evaluación "sólo después", donde no es posible controlar la existencia de diferencias significativas entre los grupos antes de la aplicación; no obstante, este efecto puede disminuirse si se incorporan variables de control, a efectos de generar dos grupos que sólo se diferencien en su pertenencia o no al proyecto (Cohen y Franco, 2005: 25), y buscar alternativas para la construcción de la situación de los grupos antes de la intervención, como la utilización de datos administrativos o la inclusión de preguntas retroactivas en los cuestionarios aplicados en escenarios ex-post. Con todo, es uno de los modelos más débiles dentro de las posibilidades disponibles dentro de la evaluación de impacto (Cohen

<sup>1</sup>Véase Bono Cabré Roser, "Diseños Cuasi-Experimentales" en <http://es.scribd.com/doc/132099651/111006211920-Disenos-cuasi-1-WOP-P> (consultado en 14-01-2015)

<sup>2</sup>MIDEPLAN. ANEXO Metodología de Evaluación de Impacto, Mayo 2009.





y Franco, 2006: 137), y debe ser considerada sólo como una última alternativa cuando la aplicación de herramientas más complejas de evaluación no es posible por la falta de condiciones de base.

Para el presente estudio, se espera que los oferentes, en el contexto señalado, puedan plantear los diseños metodológicos para el desarrollo de una evaluación de impacto lo más consistente e *insesgada* posible.

#### **4.-DISEÑO MUESTRAL**

El oferente deberá presentar un diseño muestral cuantitativo, que de acuerdo a criterios técnicos, permita generar las condiciones de base para la aplicación de una metodología de evaluación de impacto. Para esto, deberá aplicar las herramientas técnicas que permitan responder adecuadamente a estos criterios (errores muestrales, cálculo de potencia estadística, etc.).

Si bien el diseño muestral es parte de la propuesta técnica de los oferentes, se espera que se apliquen aproximadamente 7.500 encuestas a beneficiarios de tratamiento y 7.500 a grupo de control, ya sea beneficiarios directos (estudiantes) como indirectos (padres y apoderados). La muestra debe tener representatividad regional con un error de un 5% y un nivel de confianza de un 95%. La muestra mínima definida para cada región es la que se presenta a continuación:

MACROZONA	REG	ALUMNOS BENEFICIADOS	MUESTRA BENEFICIARIOS DIRECTOS POR REGIÓN 5% ERROR	MUESTRA BENEFICIARIOS INDIRECTOS POR REGIÓN 5% ERROR <sup>3</sup>
NORTE	15	1083	284	284
	1	53	47	47
	2	261	156	156
	3	82	68	68
	4	610	236	236
CENTRO	5	241	149	149
	6	6216	362	362
	7	6224	362	362
SUR	8	3009	341	341
	9	5260	359	359
	14	5452	359	359
AUSTRAL	10	6417	363	363
	11	368	189	189
	12	112	87	87
METROPOLITANA	13	6612	364	364
<b>Total general</b>		<b>42.000</b>	<b>3.726</b>	<b>3.726</b>

Simultáneamente, se deben definir el conjunto de actores e instrumentos cualitativos a entrevistar (entrevistas semiestructuradas y grupos focales) para explorar o profundizar en los hallazgos obtenidos. Ante ello, se propone que a lo menos se deba levantar información en los siguientes actores:

MACROZONA	ACTOR ENTREVISTADO	ENTREVISTAS	GRUPOS FOCALES
NORTE	Alumnos beneficiarios	3 a grupo de control 3 a grupo tratamiento	1 a grupo de control 2 a grupo de tratamiento
	Padres y apoderados	2 a grupo de control 2 a grupo tratamiento	1 a grupo de control 1 a grupo de tratamiento
	Directores de establecimiento	2 directores de control 4 directores de tratamiento	
	Operadores	4 operadores	
	Equipos regionales		1 entrevista grupal
CENTRO	Alumnos beneficiarios	3 a grupo de control 3 a grupo tratamiento	1 a grupo de control 2 a grupo de tratamiento
	Padres y apoderados	2 a grupo de control 2 a grupo tratamiento	1 a grupo de control 1 a grupo de tratamiento
	Directores de establecimiento	2 directores de control 4 directores de tratamiento	
	Operadores	4 operadores	
	Equipos regionales		1 entrevista grupal
SUR	Alumnos beneficiarios	3 a grupo de control 3 a grupo tratamiento	1 a grupo de control 2 a grupo de tratamiento
	Padres y apoderados	2 a grupo de control	1 a grupo de control

<sup>3</sup> La muestra de beneficiarios Indirectos fue calculada sobre la base que cada estudiante representa a un apoderado diferente, situación que es necesario verificar en terreno, por lo que es aceptable un ajuste a las tamaños muestrales de los beneficiarios Indirectos.



*[Handwritten signature]*

		2 a grupo tratamiento	1 a grupo de tratamiento
	Directores de establecimiento	2 directores de control 4 directores de tratamiento	
	Operadores	4 operadores	
	Equipos regionales		1 entrevista grupal
AUSTRAL	Alumnos beneficiarios	3 a grupo de control 3 a grupo tratamiento	1 a grupo de control 2 a grupo de tratamiento
	Padres y apoderados	2 a grupo de control 2 a grupo tratamiento	1 a grupo de control 1 a grupo de tratamiento
	Directores de establecimiento	2 directores de control 4 directores de tratamiento	
	Operadores	4 operadores	
	Equipos regionales		1 entrevista grupal
METROPOLITANA	Alumnos beneficiarios	3 a grupo de control 3 a grupo tratamiento	1 a grupo de control 2 a grupo de tratamiento
	Padres y apoderados	2 a grupo de control 2 a grupo tratamiento	1 a grupo de control 1 a grupo de tratamiento
	Directores de establecimiento	2 directores de control 4 directores de tratamiento	
	Operadores	4 operadores	
	Equipos regionales		1 entrevista grupal
<b>TOTAL</b>		<b>120 ENTREVISTAS</b>	<b>30 GRUPOS FOCALES</b>

## **5.-FUENTES DE INFORMACION Y UNIDADES DE ANÁLISIS**

Las fuentes de información para el presente proyecto considera a los estudiantes beneficiarios del programa, sus familias y entornos educacionales, entendiendo que si bien este programa genera, en primera instancia, impactos individuales, también es posible identificar impactos colectivos.

## **6.- TAREAS OBJETO DEL CONTRATO Y ACTIVIDADES A DESARROLLAR**

### **6.1.- Tareas a Desarrollar**

A continuación, se describe el conjunto de tareas que se consideran como mínimas para alcanzar los objetivos planteados en el presente estudio. Sin perjuicio de ello, en su Propuesta Técnica el Proponente podrá incluir tareas adicionales o ampliaciones de las aquí descritas, siempre que ello se enmarque dentro de los objetivos del Estudio y se encuentren comprendidas en el precio ofertado. Además, el Proponente deberá detallar cuidadosamente los procedimientos metodológicos con que se propone enfrentar cada una de las tareas requeridas.

#### **6.1.1.- Proceso de validación metodológica del estudio**

La primera tarea que deberá realizar quien resulte Adjudicatario de la presente Licitación Pública, en adelante e indistintamente el Adjudicado, el prestador del servicio o el consultor, es presentar la propuesta técnica a la contraparte técnica, para que se puedan establecer todos los ajustes metodológicos necesarios para dar cuenta de íntegra del cumplimiento de los objetivos y de las necesidades de información del Ministerio.

Por validación metodológica se entenderá la definición de la muestra, metodología de evaluación de impactos, matriz de impactos académicos, sociales y económicos que puede generar el Programa Transporte Escolar Rural, operacionalización de impactos, matriz de dimensiones y variables de análisis, definición de las fuentes de información, entre otras cosas.

De este proceso de validación se emitirá un documento de respaldo de los acuerdos y compromisos adquiridos, el cual será parte integrante de los requerimientos solicitados en el presente estudio.

#### **6.1.2.- Construcción de instrumentos para el levantamiento de información cualitativo y cuantitativo.**

Como segunda actividad a desarrollar será necesario diseñar metodológicamente los instrumentos a utilizar en la fase de terreno, para que a partir de ellos se pueda dar garantías de la calidad de información levantada durante la fase de campo.

Importante será el proceso de validación de instrumentos con la contraparte, la cual deberá visar u observar estos en virtud de sus expectativas y requerimientos de la licitación.

#### **6.1.3.- Levantamiento de información**



Para dar cumplimiento a los diferentes objetivos referenciados anteriormente, es importante que se lleve a cabo un proceso de levantamiento de información, el cual debe abordar tres etapas:

- **Levantamiento de información cuantitativa** por medio de encuestas a nivel nacional a beneficiarios directos e indirectos. Este levantamiento de información debe ser capaz de abordar los objetivos planteados anteriormente, respetando los niveles de representatividad ofertada y los focos de investigación y/o evaluación del estudio.
- **Levantamiento de información cualitativa:** por medio de entrevistas y grupos focales a nivel nacional a beneficiarios directos e indirectos, explorando y profundizando en aspectos relevantes para el proceso de evaluación.
- **Levantamiento de información secundaria:** buscando información que complemente los demás proceso de levantamiento de información y que permita una evaluación de impacto.

#### **6.1.4.- Procesamiento de información**

A partir de los diferentes procesos e instrumentos utilizados para el levantamiento de información, esta será procesada y sistematizada para facilitar su análisis, a decir, la generación de la BBDD, la síntesis de hallazgos por entrevistas o grupos focales o las matrices de sistematización de información secundaria.

#### **6.1.5.- Evaluación de impactos del Programa de Transporte Escolar Rural**

Con la información procesada, será necesario que el equipo consultor pueda determinar y evaluar los niveles de impactos en los beneficiarios y familias que ha generado el Programa Transporte Escolar Rural.

Será importante que los resultados obtenidos puedan ser desagregados a partir de variables relevantes de análisis, como por ejemplo: tamaño del servicio, tipo de servicio, tipo de operador y otras variables relevantes para el estudio, definida y validada en el proceso de validación metodológica.

Otro aspecto importante de desarrollar es la evaluación de impacto con enfoque de género y territorial, entendiendo que esta variables es relevante para la reflexión institucional de sus resultados.

#### **6.1.6.- Evaluación de satisfacción de los beneficiarios del Programa Transporte Escolar Rural**

De manera complementaria a la evaluación de impacto, el equipo consultor debe incorporar en el proceso de levantamiento de información, medición de parámetros de satisfacción, de manera de poder determinar sus niveles a nivel nacional, regional u otra variable relevante para el análisis de sus resultados.

#### **6.1.7.- Establecimiento de recomendaciones**

Como última etapa, y tomando en consideración la experiencia de la fase de terreno, el análisis de información y el establecimiento de las conclusiones, el equipo consultor debe ser capaz de proponer recomendaciones al Programa, para así mejorar su impacto, satisfacción y eficacia.

### **7.- PRODUCTOS ESPERADOS**

Los productos comprometidos para este servicio de consultoría son los que se detallan a continuación:

**7.1.- Minutas de reunión de trabajo y coordinación:** El equipo consultor debe construir una minuta con acuerdos y compromisos tratados en cada una de las reuniones sostenidas con la contraparte técnica, entendiendo que todo lo acordado en estas instancias será parte integrante del desarrollo de la consultoría.

Estas reuniones de coordinación se deberán realizar a lo menos cada 30 días corridos, dando cuentas de los niveles de avance, inconvenientes y hallazgos que puedan ir surgiendo durante el proyecto. En el caso de que sea necesario, se realizarán reuniones extraordinarias para dar solución a temas emergentes durante el proceso de consultoría, o en su defecto, elaborar estrategias de contingencias ante ellas.



**7.2.-Informe de validación metodológica:** Este informe debe contener todos los ajustes y procesos de validación metodológica sostenida en la fase inicial de consultoría, velando por el cumplimiento de los objetivos que dieron origen a este proceso de consultoría.

**7.3.-Informe de instalación en terreno:** Este informe debe contener los diferentes instrumentos utilizados para el levantamiento de información cualitativa o cuantitativa y el proceso de capacitación e instalación de los equipos territoriales en regiones (capacitación, protocolos, plan de terreno y difusión del estudio, etc.).

**7.4.-Informe de levantamiento y resultados preliminares de información secundaria:** A partir del proceso de levantamiento de información secundaria, el oferente debe sistematizar los principales resultados obtenidos de este proceso, dando respuesta preliminar a los objetivos planteados para la consultoría.

**7.5.-Informe de reporte de terreno cualitativo y cuantitativo:** Entendiendo la intensidad de la fase de terreno, el oferente deberá reportar el estado del terreno en dos momentos del levantamiento de información: un primer informe a la mitad del proceso de levantamiento de información, evidenciando niveles alcanzados, desviaciones respecto de los proyectados y estrategias de contingencia ante dichos eventos; y un segundo informe con el estado final del terreno e informando mismos aspectos solicitados en el primer informe

**7.6.-Informe de evaluación de impacto:** Este informe debe contener todos los hallazgos cualitativos y cuantitativos generados a partir del proceso de levantamiento de información y el marco metodológico que da origen al proceso de evaluación de impacto, respondiendo a cada uno de los objetivos plasmados en este proceso de consultoría. Adicionalmente, se deberán referenciar las recomendaciones para el programa y todo elemento adicional que el oferente considere relevante para la consultoría.

**7.7.-Resumen ejecutivo:** Este informe debe contener los hallazgos más relevantes del proceso de consultoría, además del marco metodológico y contextual que dieron origen a este proceso de evaluación.

#### **7.8.- Entrega de Información**

A continuación, se indica el contenido mínimo que el prestador del servicio deberá considerar entregar en cada uno de los informes contemplados en el presente estudio, sin perjuicio a ello, tanto el prestador como la Contraparte Técnica podrán considerar otros capítulos de interés con antecedentes recopilados en las tareas del estudio:

##### **A. INFORME N° 1:**

- i. **Informe de validación metodológica:** Este informe debe contener todos los ajustes y procesos de validación metodológica sostenida en la fase inicial de consultoría, velando por el cumplimiento de los objetivos que dieron origen a este proceso de consultoría.

Este informe debe contener a lo menos:

- a) Muestra de actores para el levantamiento de información cualitativo y cuantitativo
- b) Matriz de dimensiones y variables validada.
- c) Fuentes de información definidas para el proceso de evaluación.
- d) Plan de trabajo ajustado
- e) Cronograma de trabajo validado.
- f) Presentación de resultados en formato \*ppt.

- ii. **Informe de instalación en terreno:** Este informe debe contener los diferentes instrumentos utilizados para el levantamiento de información cualitativa o cuantitativa y el proceso de capacitación e instalación de los equipos territoriales en regiones (capacitación, protocolos, etc.).

Este informe debe contener a lo menos:

- a) Formulario de encuesta para evaluación de impacto (beneficiarios del servicio)
- b) Formulario de entrevistas a los diferentes actores involucrados (beneficiarios, operadores, apoderados, directores, otros).
- c) Formulario de grupos focales a cada uno de los actores definidos.
- d) Protocolos de terreno
- e) Plan de capacitación
- f) Manual de encuestador





- g) Programación de aplicación cualitativa y cuantitativa.
- h) Plan de difusión y terreno del estudio.
- i) Presentación de resultados en formato \*ppt.

Este informe debe ser entregado a los **28 días corridos** de haberse iniciado la ejecución del contrato

- B. INFORME N° 2: Informe de reporte de terreno cualitativo y cuantitativo:** Entendiendo la intensidad de la fase de terreno, el oferente deberá reportar el estado del terreno en dos momentos del levantamiento de información: un primer informe a la mitad del proceso de levantamiento de información, evidenciando niveles alcanzados, desviaciones respecto de los proyectados y estrategias de contingencia ante dichos eventos; y un segundo informe con el estado final del terreno e informando mismos aspectos solicitados en el primer informe

Este informe debe contener, a lo menos:

- a) Niveles de avance de acuerdo a lo programado
- b) Riesgos identificados en la fase de terreno.
- c) Estrategias implementadas o a implementar ante los riesgos o inconvenientes surgidos en la fase de terreno.

Este informe debe ser entregado a **los 150 días corridos** de haber iniciado el proceso de consultoría.

- C. INFORME FINAL: Informe de evaluación de impacto:** Este informe debe contener todos los hallazgos cualitativos y cuantitativos generados a partir del proceso de levantamiento de información y el marco metodológico que da origen al proceso de evaluación de impacto, respondiendo a cada uno de los objetivos plasmados en este proceso de consultoría. Adicionalmente, se deberán referenciar las recomendaciones para el programa y todo elemento adicional que el oferente considere relevante para la consultoría.

El informe final deberá contener todos los puntos de los informes de avance, (pero a diferencia del informe de avance, éste deberá señalar las tareas como ya realizadas, no puede incluir circunstancias por resolver, ni metodologías no utilizadas en el proceso final)

El prestador deberá reportar todas las tareas del estudio en el presente informe así como un análisis de los resultados. A continuación, se detallan los capítulos mínimos esperados que contempla el informe final:

Este informe debe contener, a lo menos:

- a) Objetivos de la consultoría
- b) Marco metodológico de la evaluación
- c) Diagnóstico de terreno
- d) Análisis descriptivo
- e) Análisis inferencial
- f) Análisis de impacto
- g) Comentarios y Conclusiones
- h) Recomendaciones
- i) Anexos
- j) Presentación de resultados en formato \*ppt.

Además, debe incluir:

- **Resumen ejecutivo:** Este informe debe contener los hallazgos más relevantes del proceso de consultoría, además del marco metodológico y contextual que dieron origen a este proceso de evaluación.
- **Base de Datos:** Además de lo antes mencionado, el adjudicado deberá entregar la BBDD con las encuestas aplicadas a nivel nacional. Las bases de datos deben ser entregadas en formato \*xls (Excel) y \*sav (SPSS).

Este informe debe ser entregado a **los 180 días corridos** de haber iniciado el proceso de consultoría.

**Importante:** La información debe ser procesada, validada y entregada en medios digitales, junto con el informe correspondiente, en una base de datos y planilla de cálculos acordado con la Contraparte Técnica.

**Los Anexos digitales:** Toda la información a entregar debe venir, estrictamente, en los formatos que la Contraparte Técnica especificará al prestador, una vez que éste resulte seleccionado y antes de la respectiva firma del contrato.



### **7.9.- Reuniones de exposición con resultados parciales y finales**

Durante el desarrollo del Estudio, el prestador del servicio realizará reuniones (2) en las que expondrá los avances y resultados parciales alcanzados a la fecha en que cada una de éstas se lleven a cabo. Estas 2 reuniones deberán desarrollarse al término de cada una de las fases claves del Estudio, entendiendo por fases clave aquellas etapas que pueden o no concluir con la entrega de un Informe, cuyos análisis y resultados se encuentran en la ruta crítica del desarrollo del Estudio.

El día, hora, los participantes a la reunión, así como el lugar de su realización será definido por la Contraparte Técnica.

El prestador del servicio deberá generar, luego de cada sesión, un acta que incluya una lista de los asistentes, las observaciones emitidas y los acuerdos que se adopten. Esta acta será presentada en el Informe correspondiente.

Estas exposiciones no reemplazan las instancias y canales oficiales existentes de revisión de los informes (parciales y final) y complementan las reuniones de trabajo, solicitadas por el prestador del servicio Consultor o la Contraparte Técnica, que se realicen en el transcurso del Estudio.

### **7.10.- Número de ejemplares de los informes**

El número de ejemplares de cada uno de los informes es el que se señalan a continuación, sin perjuicio de ello, cada informe deberá ser entregado también en el mismo número de copias en un disco compacto.

- Informes de Avance: 3 copias
- Informe Final : 3 copias

### **7.11.- Responsabilidad del Prestador**

Durante todo el desarrollo del Contrato a que dé lugar la licitación pública a que se convoca por el presente acto administrativo, el prestador será responsable de su oportuno y cabal cumplimiento. Asimismo, el prestador es responsable de los daños y perjuicios que pueda ocasionar con la prestación negligente de sus servicios profesionales y de la veracidad de los datos presentados.

## **8.- EQUIPO DE TRABAJO**

Dada la naturaleza de las tareas a realizar en el presente Estudio, el oferente considerará en su Propuesta un equipo técnico adecuado para el desarrollo de todas las tareas especificadas en las presentes Bases. En razón de ello, el equipo del consultor a cargo del trabajo, tanto en gabinete, como en terreno, debe incluir deseablemente profesionales, técnicos o expertos con experiencia en las siguientes áreas:

- Experiencia en proceso de levantamiento de información cualitativa y cuantitativa
- Experiencia en evaluación de políticas públicas y programas gubernamentales.
- Experiencia en levantamiento de información en establecimientos educacionales y entornos escolares.
- Experiencia en levantamiento de información en zonas rurales.

## **9.- MONTO MÁXIMO DISPONIBLE**

Para la contratación del presente servicio se dispone de hasta la suma total de **\$150.000.000.- (ciento cincuenta millones de pesos chilenos)**, incluido el valor de los impuestos que lo afectan y cualquier otro costo que, de acuerdo con lo dispuesto en las presentes Bases de Licitación, sea de cargo del oferente, destinados a la ejecución del servicio que se contrata.

## **10.- CONTENIDO DE LA OFERTA**

### **A) CONTENIDO DE LA OFERTA TÉCNICA**

La propuesta técnica deberá contener los siguientes ítems:

- a. **Metodología que se utilizará en la ejecución del Estudio y estructura del Informe Final.**



**b. Plan de trabajo, indicando:**

- Conjunto de actividades a desarrollar, su interrelación y secuencia (Carta Gantt).
- Detalle de cada tarea, de acuerdo con la metodología general propuesta.
- Detalle de la asignación de personal técnico a las tareas del Estudio, identificando a las personas y señalando el tiempo que le dedicarán a cada tarea específica.

**c. Antecedentes académicos y la experiencia profesional**

- Antecedentes académicos y experiencia profesional de los integrantes del equipo a cargo del trabajo, (Jefes, Supervisores y Analistas, y otros que se estime conveniente.). Esto es, currículum vitae y copias de certificados, que acrediten situación profesional, para efectos de la evaluación a que se refiere el punto 24 de las presentes Bases de Licitación.

**d. Listado de estudios ejecutados por el Proponente**

- Se debe considerar aquellos estudios que tengan una mayor relación con el tema, indicando: mandante, fecha en que fue desarrollado y breve descripción de su contenido, para efectos de la evaluación a que se refiere el punto 24 de las presentes Bases de Licitación.

**e. Otros antecedentes del Proponente**

- Antecedentes que se estimen pertinentes para calificar la idoneidad profesional (optativo).

La Subsecretaría se reserva la facultad de revisar la autenticidad de la documentación presentada por los oferentes, pudiendo requerir al efecto información de las entidades que sean mencionadas en los mismos.

**B) CONTENIDO DE LA OFERTA ECONÓMICA.**

La oferta económica presentada por los proponentes deberá contener la propuesta conforme a lo establecido en el Anexo N° 3 de estas Bases de Licitación.

**BASES ADMINISTRATIVAS**

**11.- NORMATIVA**

La licitación pública a que se convoca por el presente acto administrativo, se rige por la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento, y estas Bases, que se encuentran conformadas por Bases Técnicas, Bases Administrativas, además de sus correspondientes Anexos.

Las presentes Bases son obligatorias para los que participen en la licitación, entendiéndose que son aceptadas por el sólo hecho de presentar una oferta.

La normativa y documentos señalados anteriormente forman parte integrante de la presente licitación, junto a los siguientes antecedentes:

- Las correspondientes ofertas técnicas y ofertas económicas de los proponentes.
- Los antecedentes solicitados a cada postulante.
- Las consultas a las Bases formuladas por los participantes y las respectivas respuestas evacuadas por la Subsecretaría de Transportes.
- Las aclaraciones y modificaciones que se efectúen a las Bases de iniciativa de la Subsecretaría de Transportes.
- Las aclaraciones a las ofertas que solicite la Subsecretaría de Transportes.
- 

**12.- COMUNICACIONES Y PLAZOS**

Todas las comunicaciones que deban efectuarse con motivo de esta licitación pública, se harán por medio del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).



Los plazos a que se haga referencia en estas Bases son de días corridos, salvo que se señale expresamente lo contrario.

En el evento que el último día del plazo recayere en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente.

Asimismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 19.886, los plazos establecidos en estas Bases comenzarán a correr una vez notificado el documento, acto o resolución de que se trate, esto es, 24 horas después de su publicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Con excepción del plazo para presentar propuestas, contenido en el Artículo relativo al "Plazo de Presentación de las Ofertas, de Garantía de Seriedad y Presentación del Caso" de estas Bases, el que comenzará a correr desde la publicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) del llamado a licitación, dado sus efectos generales.

### **13.- PARTICIPANTES**

Podrán participar y presentar ofertas aquellas **personas naturales y jurídicas, chilenas o extranjeras**, que tengan interés en ello, sin perjuicio de lo dispuesto en el punto siguiente.

### **14.- INHABILIDADES**

Los participantes no podrán incurrir en las inhabilidades o prohibiciones señaladas en el artículo 4° de la Ley N° 19.886, para cuyo efecto el proponente deberá suscribir la Declaración Jurada Simple que se acompaña como **Anexo N° 1 o N° 2** de estas Bases, según corresponda.

### **15.- CONSULTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES A LAS BASES**

Los oferentes podrán formular consultas a las Bases, a través del foro que estará habilitado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), dentro de los **7 (siete) días hábiles** siguientes a la publicación del llamado a licitación. Dichas consultas serán respondidas por esa misma vía, dentro de los siete **7 (siete) días hábiles** siguientes al vencimiento del plazo anterior, las que se aprobarán por acto administrativo totalmente tramitado, el que deberá ser publicado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

No se aceptarán ni responderán consultas planteadas por un conducto diferente al señalado o vencido el plazo dispuesto al efecto.

Asimismo, y mediante el correspondiente acto administrativo, la Subsecretaría de Transportes podrá efectuar, a iniciativa propia, aclaraciones a las Bases para precisar su alcance, complementar o interpretar algún elemento de su contenido que, se estime, no haya quedado suficientemente claro y dificulte la obtención de buenas ofertas, en tal condición, deberán ser consideradas por los oferentes en la preparación de las mismas. En ningún caso se podrán formular aclaraciones con posterioridad al plazo establecido para responder a las consultas formuladas.

Las respuestas y aclaraciones que se formulen no podrán modificar lo dispuesto en las presentes Bases, sin perjuicio de lo cual podrán complementarlas y se entenderá que contribuyen a determinar el alcance y sentido de las mismas y, en tal condición, deberán ser consideradas por los oferentes en la preparación de sus ofertas.

Con todo, la Subsecretaría podrá modificar de oficio las presentes Bases antes de la fecha establecida para el cierre de recepción de ofertas, mediante acto administrativo totalmente tramitado y publicado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), otorgando un plazo prudencial para que los proveedores interesados en participar, puedan conocer y adecuar sus ofertas a tales modificaciones.

### **16.- FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS Y DE LAS GARANTÍAS DE SERIEDAD DE LAS OFERTAS**

Las ofertas deberán presentarse **en formato electrónico** a través del portal de Internet [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), no estarán sujetas a condiciones y serán de carácter irrevocable.

Excepcionalmente, la garantía de seriedad de la oferta deberá entregarse en soporte papel, en la Oficina de Partes de la Subsecretaría de Transportes, ubicada en calle Amunátegui N° 139, comuna de Santiago, en horario de 9:00 a 14:00 horas, en sobre cerrado, dirigido a la Subsecretaría de Transportes, con el ID de la Licitación, el nombre del oferente, indicando "**Licitación para la Contratación del Estudio ' Evaluación de Impacto Programa Transporte Escolar Rural ' "**".





## **17.- GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

Cada oferente deberá entregar una garantía de seriedad de la oferta dentro del plazo y la hora señalado en punto sobre "*Plazo de Presentación de las Ofertas y de Garantía de Seriedad*" de las presentes Bases, consistente en una Boleta de Garantía Bancaria o un Vale Vista, emitidos por un banco comercial con sucursal en Chile, con carácter de irrevocable, **PAGADERA A LA VISTA**, tomada por el oferente, a favor de la Subsecretaría de Transportes, RUT N° 61.212.000-5, por la suma de **\$500.000.- (quinientos mil pesos)**, cuya vigencia no podrá ser inferior a 90 (noventa) días corridos, contados desde el vencimiento del plazo para la presentación de las ofertas, señalado en el punto sobre "*Plazo de Presentación de las Ofertas y de Garantía de Seriedad*" contemplado en las presentes Bases.

La garantía bancaria deberá contemplar la siguiente glosa: "**Garantía de seriedad de la oferta en licitación pública para la Contratación del Estudio 'EVALUACIÓN DE IMPACTO PROGRAMA TRANSPORTE ESCOLAR RURAL'**", o una redacción similar

Si encontrándose próxima la fecha de vencimiento de la garantía de seriedad de la oferta aún estuviere en curso el proceso de firma del contrato con la persona natural o jurídica adjudicataria, ésta deberá prorrogar la vigencia de la garantía o tomar una nueva garantía en las mismas condiciones en que se tomó la caución primitiva, a total satisfacción de la Subsecretaría.

Esta garantía se hará efectiva en los siguientes casos:

- a) Si el proponente se desiste de su oferta después de haber sido abierta la propuesta y durante el período de vigencia de la misma.
- b) Si siéndole adjudicada la licitación:
  - No se inscribe en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado dentro del plazo señalado en el punto "*Del Contrato de Prestación de Servicios*" contemplado en estas Bases, o
  - No entregare la garantía de fiel cumplimiento de contrato dentro del plazo señalado en el punto "*Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento*" contemplado en estas Bases, o
  - No proporciona los antecedentes necesarios para elaborar el contrato respectivo, dentro del plazo señalado en el punto "*Del Contrato de Prestación de Servicios*" contemplado en estas Bases, o
  - No suscribe el contrato dentro del plazo señalado en el punto "*Del Contrato de Prestación de Servicios*" contemplado en estas Bases, o
  - No prorroga la vigencia de la garantía de seriedad de la Oferta, o no toma una nueva garantía bancaria en las mismas condiciones en que se tomó la garantía primitiva, en caso que encontrándose próxima la fecha de vencimiento de la que entregada originalmente, aún estuviere en curso el proceso de firma del contrato.

La garantía de seriedad de la oferta entregada por el oferente cuya propuesta haya sido adjudicada, le será devuelta una vez que suscriba el contrato correspondiente y contra la recepción conforme de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

A los participantes cuyas ofertas hayan sido declaradas inadmisibles o desestimadas, les será devuelta la garantía dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación del acto administrativo que dé cuenta de la inadmisibilidad de las ofertas, de la adjudicación o declare desierto del proceso concursal, según corresponda.

A los demás proponentes la garantía les será devuelta una vez cumplida su vigencia.

## **18.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS Y DE GARANTÍA DE SERIEDAD**

Las ofertas deberán presentarse en formato electrónico en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), dentro de los **20 (veinte) días hábiles** siguientes a la publicación de estas Bases en el referido Portal, hasta las 15:00 horas del último día del plazo. No se aceptarán ofertas presentadas por un conducto diferente al señalado o después del día y hora dispuestos al efecto.

La Garantía de Seriedad de la Oferta deberá presentarse dentro de **19 (diecinueve) días hábiles** siguientes a la publicación de estas Bases en el Portal, en horario de 9:00 a 14:00 horas, en la Oficina de Partes de la Subsecretaría de Transportes, Ubicada en calle Amunátegui N° 139, piso 1°, comuna de Santiago.

## **19.- CONTENIDO DE LAS OFERTAS**



Las ofertas deberán contener en formato electrónico o digital, lo siguiente:

### **I.- Antecedentes Generales del Proponente:**

#### **A. Tratándose de Personas Jurídicas:**

1. Carta de Presentación que señale o contenga:
  - Razón Social.
  - Nombre de Fantasía, si lo tiene.
  - Nombre y número de cédula de identidad del representante legal.
  - Domicilio comercial.
  - Número de teléfono, fax y correo electrónico.
  - Nombre del representante del oferente para todos los efectos de esta licitación, indicando además su cargo, teléfono, fax y correo electrónico.
2. Fotocopia del Rol Único Tributario.
3. Fotocopia cédula de identidad del representante legal.
4. Los siguientes antecedentes legales del proponente:
  - a) Tratándose de sociedades individuales de responsabilidad limitada, se debe adjuntar fotocopia de la inscripción de la sociedad en el Registro de Comercio que contenga la certificación de su vigencia o fotocopia del Certificado de Vigencia, otorgados por el respectivo Conservador de Bienes Raíces y de Comercio, de fecha no anterior a tres meses contados desde la fecha de presentación de la oferta, y fotocopia del documento en que conste la personería del representante legal.
  - b) Tratándose de personas jurídicas que no tengan el carácter de sociedad individual de responsabilidad limitada, se deberán adjuntar copias de los antecedentes que acrediten su vigencia y la personería del representante legal, emitidos por las autoridades que correspondan.
  - c) Tratándose de personas jurídicas que acogidas a la Ley N° 20.659, se debe acompañar Certificado Digital de Migración al Régimen Simplificado o Certificado de Migración al Régimen General, según sea el caso, además de Certificado de Vigencia, Certificado de Estatuto Actualizado y Certificado de Anotaciones, de la correspondiente persona jurídica, señalados en el artículo 29 del Decreto Supremo N°45, de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 20.659, que simplifica el régimen de constitución, modificación y disolución de las sociedades comerciales.
5. Declaraciones Juradas Simples, según formularios de Anexos N° 1, N°4, N° 5, N° 7, y N° 9, de las presentes Bases.
6. Carta compromiso, debidamente firmada por los correspondientes profesionales, según formulario del Anexo N° 11.

#### **B. Tratándose de Personas Naturales**

1. Carta de Presentación que señale o contenga:
  - Nombre.
  - Número de cédula de identidad del proponente y número de RUT, si lo tuviere.
  - Domicilio comercial.
  - Número de teléfono, fax y correo electrónico.
2. Fotocopia de la cédula de identidad y fotocopia del RUT, si lo tuviere, en un giro en virtud del cual el Oferente tribute en primera categoría de la Ley del Impuesto a la Renta.
3. Documentación donde conste la iniciación de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos.
4. Declaraciones Juradas Simples, según formularios de Anexos N° 2, N° 6, N° 8, y N° 10, de las presentes Bases.
5. Carta compromiso, debidamente firmada por los correspondientes profesionales, según formulario del Anexo N° 11 de las presentes Bases.

#### **C. Tratándose de persona natural o jurídica extranjera**

Éstas deberán acompañar la documentación necesaria para acreditar su existencia legal y la personería de quién presenta la propuesta en su representación, conforme a la legislación chilena.

En el evento que los participantes, sean éstos personas naturales o jurídicas, al momento de la presentación de las ofertas se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores del Estado [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl), figuren en estado de "hábil" y cuenten con los documentos señalados en el presente numeral 19., acreditados en el portal, no será necesario que los acompañen a la propuesta, salvo las declaraciones juradas.

Sin perjuicio de lo requerido, la Subsecretaría podrá, antes de la celebración del contrato, requerir toda la información adicional a que haya lugar en protección de sus intereses.



En caso que el adjudicatario sea una persona jurídica, la Subsecretaría podrá solicitar, especialmente, los siguientes antecedentes:

- Certificado de inscripción de la sociedad en el Registro de Comercio, con certificación de su vigencia, de fecha no anterior a tres meses contados desde la fecha de su presentación (solo se exigirá este documento en caso que al presentar la oferta se hubiera acompañado fotocopia del Certificado de Vigencia, en lugar de copia de la inscripción con anotaciones marginales y certificación de su vigencia).
- Copia Legalizada de Escritura en la que consta su constitución legal y las modificaciones posteriores, si las hubiere.
- Copia de las publicaciones en extracto en el Diario Oficial y de las inscripciones en los Registros correspondientes, de las escrituras señaladas en el literal A, numeral 4 precedente.

## **II.- Oferta Técnica**

La Oferta Técnica deberá ajustarse a lo previsto en el numeral 10 de las presentes Bases de Licitación y presentarse electrónicamente a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en la sección anexos técnicos.

## **III.- Oferta Económica**

En el formulario electrónico del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) se deberá informar el monto total neto, conforme al Anexo N° 3 de las presentes Bases de Licitación, expresado en pesos chilenos y sin impuestos.

El monto de la oferta no podrá exceder el monto máximo a que se refieren las presentes Bases; en caso que ello ocurra, la oferta será desestimada.

## **20.- DE LA VIGENCIA DE LAS OFERTAS**

Las ofertas mantendrán su vigencia por un plazo de noventa (90) días corridos, contados desde el vencimiento del plazo para la presentación de las ofertas.

## **21.- APERTURA DE LAS OFERTAS**

La apertura electrónica de las propuestas técnicas y económicas se efectuará, a las 16:00 horas del mismo día de cierre del proceso y plazo previsto para la presentación de la oferta, en un solo acto.

Sólo se procederá a la revisión de las Ofertas enviadas electrónicamente a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), respecto de participantes que hayan presentado la garantía de seriedad de la oferta exigida y que hayan realizado la presentación en conformidad con lo establecido en el numeral 10. "Contenido de la oferta técnica" de las presentes Bases de Licitación.

Lo anterior no obsta a que por cualquier error u omisión de fondo que se constate en el posterior proceso de revisión de las ofertas, se desestime aquella oferta que no se ajuste a lo dispuesto en estas Bases.

Las ofertas que no sean remitidas electrónicamente a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) o aquellas en que no se acompañe en soporte papel la Boleta de Garantía Bancaria de Seriedad de la Oferta exigida, serán declaradas inadmisibles, devolviéndose a los respectivos participantes los antecedentes que hayan presentado, en caso que así lo soliciten.

## **22.- ERRORES U OMISIONES FORMALES DE LAS OFERTAS**

La Subsecretaría solicitará a los oferentes que salven los errores u omisiones formales detectados en el acto de apertura o en el posterior proceso de revisión de las ofertas y de los demás documentos solicitados, siempre que las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a estos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores; esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información o foro inverso disponible en el Portal.

Asimismo, la Subsecretaría permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con



anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

Se otorgará un plazo máximo de **5 (cinco) días hábiles** para que el oferente subsane la omisión de las formalidades requeridas, hecho que será considerado en la calificación de su oferta, específicamente en el factor "*Presentación de antecedentes formales por los oferentes*", según lo estipulado en el punto sobre "*Evaluación de las Ofertas*" contenido en estas Bases. El plazo indicado comenzará a correr una vez notificado el requerimiento que se trate, esto es, 24 horas desde su publicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Transcurrido el plazo otorgado por la Subsecretaría sin que el participante subsane las omisiones señaladas, se asignará menor puntaje en este ítem, según lo establecido en el numeral 24.

### **23.- SOLICITUD DE ACLARACIONES**

La Subsecretaría podrá solicitar a los oferentes, a través del denominado foro inverso disponible en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), aclaraciones con respecto a sus ofertas o la complementación de alguna información. Las aclaraciones que se pidan o que se den, o la información que se solicite o se acompañe, no podrán alterar la oferta o el precio de la misma, ni violar el principio de igualdad entre los oferentes y el de estricta sujeción a las Bases.

### **24.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación de las ofertas estará a cargo de una Comisión Evaluadora compuesta por tres (3) funcionarios públicos y, adicionalmente, podrá integrarse, en número inferior, por personal a honorarios con calidad de agente público, que preste actualmente servicios en la Subsecretaría de Transportes o en sus programas dependientes. La designación de los integrantes de esta Comisión se efectuará en conformidad a lo señalado en la parte resolutive del presente acto.

El plazo para la evaluación de las ofertas será de 40 días hábiles desde la fecha de apertura de las ofertas

La evaluación de las ofertas técnicas se hará sobre la base de una escala de notas de 0 a 100 y considerará los criterios y ponderación que muestra la Tabla N°1 siguiente. El Puntaje Técnico de cada oferta (PTEC (i)) corresponderá a la suma del puntaje ponderado obtenido en cada criterio evaluado.

La Subsecretaría de Transportes revisará la propuesta técnica respecto al cumplimiento de los puntos mínimos requeridos en las presentes bases, aplicando las siguientes ponderaciones de acuerdo a cada factor:

<b>Factor</b>	<b>Porcentaje</b>
Experiencia oferente y equipo consultor	40%
Propuesta metodológica	50%
Valor agregado	10%

#### **24.1.-Experiencia oferente y equipo consultor**

Para la evaluación de este factor se tomará en cuenta los siguientes ítems, cuyo contenido deberá ser demostrado por el oferente a través de la presentación de los correspondientes certificados u otros documentos similares:

<b>Ítem</b>	<b>Porcentaje</b>
a. Experiencia oferente	50%
b. Experiencia jefe de proyecto	30%
c. Experiencia equipo consultor	20%

##### **a. Factor EXPERIENCIA del Oferente <sup>4</sup>**

Para la evaluación de este factor el oferente deberá detallar y acreditar cada una de las experiencias relacionadas con el proceso de levantamiento de información a nivel nacional, cualitativo y cuantitativo en entornos escolares y zonas rurales, además de la

<sup>4</sup> Una experiencia que se enmarque dentro de más de un subfactor, será puntuada sumando en todos los subfactores a los que se asocie.





experiencia en procesos de evaluación de políticas públicas y programas gubernamentales. La evaluación de este factor se efectuará de conformidad a lo indicado en la siguiente tabla:

**Subfactor 1: Experiencia en proceso de levantamiento de información cualitativa y cuantitativa (25%)**

Descriptor	Puntos
El oferente no acredita experiencia en procesos de levantamiento de información cualitativa y cuantitativa a nivel nacional y la aplicación de grupos focales y entrevistas semiestructuradas de manera conjunta.	0
El oferente acredita desde 1 a 5 proyectos en experiencia en procesos de levantamiento de información cualitativa y cuantitativa a nivel nacional y la aplicación de grupos focales y entrevistas semiestructuradas de manera conjunta.	25
El oferente acredita desde 6 a 10 proyectos en experiencia en procesos de levantamiento de información cualitativa y cuantitativa a nivel nacional y la aplicación de grupos focales y entrevistas semiestructuradas de manera conjunta.	50
El oferente acredita desde 11 a 20 proyectos en experiencia en procesos de levantamiento de información cualitativa y cuantitativa a nivel nacional y la aplicación de grupos focales y entrevistas semiestructuradas de manera conjunta.	75
El oferente acredita más de 20 proyectos en experiencia en procesos de levantamiento de información cualitativa y cuantitativa a nivel nacional y la aplicación de grupos focales y entrevistas semiestructuradas de manera conjunta.	100

**Subfactor 2: Experiencia en evaluación de políticas públicas y programas gubernamentales (25%)**

Descriptor	Puntos
El oferente no acredita experiencia en proyectos de evaluación de políticas públicas.	0
El oferente acredita desde 1 a 5 proyectos en evaluación de políticas públicas	25
El oferente acredita desde 6 a 10 proyectos en evaluación de políticas públicas	50
El oferente acredita desde 11 a 15 proyectos en evaluación de políticas públicas	75
El oferente acredita más de 15 proyectos en evaluación de políticas públicas	100

**Subfactor 3: Experiencia en levantamiento de información cualitativa y cuantitativa en establecimientos educacionales y entornos escolares (25%)**

Descriptor	Puntos
El oferente no acredita experiencia de información cualitativa y cuantitativa en levantamiento de información en establecimientos educacionales y entorno escolares	0
El oferente acredita desde 1 a 3 proyectos en levantamiento de información cualitativa y cuantitativa en establecimientos educacionales y entorno escolares	25
El oferente acredita desde 4 a 6 proyectos en levantamiento de información cualitativa y cuantitativa en establecimientos educacionales y entorno escolares	50
El oferente acredita desde 6 a 8 proyectos en levantamiento de información cualitativa y cuantitativa en establecimientos educacionales y entorno escolares	75
El oferente acredita más de 8 proyectos en levantamiento de información cualitativa y cuantitativa en establecimientos educacionales y entorno escolares	100

**Subfactor 4: Experiencia en levantamiento de información cualitativa y cuantitativa en zonas rurales (25%)**

Descriptor	Puntos
El oferente no acredita experiencia en levantamiento de información cualitativa y cuantitativa en zonas rurales	0
El oferente acredita en un proyecto en levantamiento de información cualitativa y cuantitativa en zonas rurales	25
El oferente acredita desde 2 a 3 proyectos en levantamiento de información cualitativa y cuantitativa en zonas rurales	50
El oferente acredita desde 4 a 5 proyectos en levantamiento de información cualitativa y cuantitativa en zonas rurales	75



*[Handwritten signature]*

El oferente acredita más de 6 proyectos en levantamiento de información cualitativa y cuantitativa en zonas rurales	100
---	-----

**b. Factor EXPERIENCIA JEFE DE PROYECTO<sup>5</sup>**

Para la evaluación de este factor el oferente deberá dar cuenta de las competencias y capacidades del jefe de proyecto que liderará el estudio materia de la presente licitación, evidenciando para ello la experiencia profesional en proyectos de similares características. La evaluación de este factor se efectuará de conformidad a lo indicado en la siguiente tabla:

**Subfactor 1: Experiencia profesional (40%)**

Descriptor	Puntos
El jefe de proyecto posee menos de 1 año de experiencia profesional	0
El jefe de proyecto posee desde 1 a 3 años de experiencia profesional	25
El oferente acredita más de 3 y hasta 5 años de experiencia profesional	50
El oferente acredita más de 5 y hasta 7 años de experiencia profesional	75
El oferente acredita más de 7 años de experiencia profesional	100

**Subfactor 2: Experiencia en proyectos relacionados con evaluación de políticas públicas (30%)**

Descriptor	Puntos
El jefe de proyecto no acredita experiencia en proyectos de evaluación de políticas públicas.	0
El jefe de proyecto acredita desde 1 a 5 proyectos en evaluación de políticas públicas	25
El jefe de proyecto acredita desde 6 a 10 proyectos en evaluación de políticas públicas	50
El jefe de proyecto acredita desde 11 a 15 proyectos en evaluación de políticas públicas	75
El jefe de proyecto acredita más de 15 proyectos en evaluación de políticas públicas	100

**Subfactor 3: Experiencia en proceso de levantamiento de información a nivel nacional, y aplicación de grupos focales y entrevistas semiestructuradas de manera conjunta (30%)**

Descriptor	Puntos
El jefe de proyecto no acredita experiencia en procesos de levantamiento de información cuantitativa a nivel nacional y la aplicación de grupos focales y entrevistas semiestructuradas de manera conjunta.	0
El jefe de proyecto acredita desde 1 a 5 proyectos en experiencia en procesos de levantamiento de información cuantitativa a nivel nacional y la aplicación de grupos focales y entrevistas semiestructuradas de manera conjunta.	25
El jefe de proyecto acredita más de 5 a 10 proyectos en experiencia en procesos de levantamiento de información cuantitativa a nivel nacional y la aplicación de grupos focales y entrevistas semiestructuradas de manera conjunta.	50
El jefe de proyecto acredita adjunta desde 11 a 15 proyectos en experiencia en procesos de levantamiento de información cuantitativa a nivel nacional y la aplicación de grupos focales y entrevistas semiestructuradas de manera conjunta.	75
El jefe de proyecto acredita más de 15 proyectos en experiencia en procesos de levantamiento de información cuantitativa a nivel nacional y la aplicación de grupos focales y entrevistas semiestructuradas de manera conjunta.	100

**c. Factor EXPERIENCIA DEL EQUIPO CONSULTOR<sup>6</sup>**

Para la evaluación de este factor el oferente deberá dar cuenta de la experiencia del equipo consultor en proyectos similares. La evaluación de este factor se efectuará de conformidad a lo indicado en la siguiente tabla:

**Subfactor 1: Conformación del equipo de trabajo (40%)**

<sup>5</sup> Una experiencia que se enmarque dentro de más de un subfactor, será puntuada sumando todos los subfactores a los se asocie .

<sup>6</sup> Una experiencia que se enmarque dentro de más de un subfactor, será puntuada sumando todos los subfactores a los que se asocie.



Descriptor	Puntos
El equipo propuesto no presenta profesional(es) del área de las ciencias sociales ni equipo de terreno para efectuar las actividades comprometidas en la propuesta	0
El equipo propuesto presenta profesional(es) del área de ciencias sociales, pero no presenta estructuras de equipos de terreno que sustentan el trabajo de campo	50
El equipo propuesto presenta profesional(es) del área de las ciencias sociales y administrativas, además de presentar una estructura de equipo de terreno	100

**Subfactor 2: Experiencia en proyectos similares (relacionados con evaluaciones de políticas públicas y/o estudios en zonas rurales) (30%)**

Descriptor	Puntos
Todos los profesional(es) propuestos como miembros del equipo de trabajo no poseen experiencia en proyectos de similar naturaleza <sup>7</sup> a la de la consultoría	0
Todos los profesional(es) propuestos como miembro del equipo de trabajo poseen, al menos, 2 proyectos de similares características a la de la consultoría	25
Todos los profesional(es) propuestos como miembro del equipo de trabajo poseen, al menos, 4 proyectos de similares características a la de la consultoría	50
Todos los profesional(es) propuestos como miembro del equipo de trabajo poseen, al menos, 6 proyectos de similares características a la de la consultoría	75
Todos los profesional(es) propuestos como miembro del equipo de trabajo poseen, al menos, 7 proyectos de similares características a la de la consultoría	100

**Subfactor 3: Experiencia en proceso de levantamiento de información a nivel nacional (30%)**

Descriptor	Puntos
Todos los miembros del equipo de trabajo no poseen experiencia en procesos de levantamiento de información cuantitativa a nivel nacional y la aplicación de grupos focales y entrevistas semiestructuradas de manera conjunta.	0
Todos los miembros del equipo de trabajo poseen entre 1 y 3 proyectos en experiencia en procesos de levantamiento de información cuantitativa a nivel nacional y la aplicación de grupos focales y entrevistas semiestructuradas de manera conjunta.	25
Todos los miembros del equipo de trabajo poseen entre 4 y 7 proyectos en experiencia en procesos de levantamiento de información cuantitativa a nivel nacional y la aplicación de grupos focales y entrevistas semiestructuradas de manera conjunta.	50
Todos los miembros del equipo de trabajo poseen entre 8 y 10 proyectos en experiencia en procesos de levantamiento de información cuantitativa a nivel nacional y la aplicación de grupos focales y entrevistas semiestructuradas de manera conjunta.	75
Todos los miembros del equipo de trabajo poseen más de 10 proyectos en experiencia en procesos de levantamiento de información cuantitativa a nivel nacional y la aplicación de grupos focales y entrevistas semiestructuradas de manera conjunta.	100

**24.2.-Propuesta Metodológica**

Para la evaluación de este factor se tomará en cuenta los siguientes ítems:

Ítem	Porcentaje
a. Muestra propuesta y validación estadística	20%
b. Matriz de dimensiones y variables propuestas	20%
c. Coherencia y pertinencia del enfoque metodológico	40%
d. Plan de trabajo y carta gantt	20%

**a. Factor MUESTRA PROPUESTA y VALIDACIÓN ESTADÍSTICA**

Para la evaluación de este factor el oferente deberá describir las características de la muestra propuesta en torno a su consistencia y representatividad, evidenciando para ello aspectos técnicos y metodológicos que permitan inferir conclusiones relevantes al

<sup>7</sup> Se entenderá por similar naturaleza a estudios de evaluación de programas gubernamentales.



*[Handwritten signature]*

comento de analizar la información. Los elementos a evaluar y el ponderador respectivo en este factor son los siguientes:

- Consistencia, entendida como la potencia estadística de ella (50%)
- Cuantía y representatividad, entendida como el tamaño muestral y el nivel de representatividad que se requiere a nivel nacional para obtener resultados confiables. (50%)

**b. Factor MATRIZ DE DIMENSIONES Y VARIABLES PROPUESTAS**

Para la evaluación de este factor el oferente deberá presentar una matriz de dimensiones y variables preliminar en torno a la evaluación de impacto, que permita dar cuenta de cada uno de los objetivos plasmados en el servicio de consultoría. La evaluación de este factor se efectuará de conformidad a lo indicado en la siguiente tabla:

Descriptor	Puntos
El oferente no presenta una "matriz de dimensiones y variables" en torno a la evaluación de impacto del programa	0
El oferente presenta una "matriz de dimensiones y variables" preliminar y sin mayor detalle de evaluación de impacto del programa	50
El oferente presenta una "matriz de dimensiones y variables" preliminar y detallada de evaluación de impacto del programa, dando cuenta de todos los aspectos claves de evaluación	100

**c. Factor COHERENCIA Y PERTINENCIA DEL ENFOQUE METODOLÓGICO**

Para la evaluación de este factor el oferente deberá presentar una matriz de dimensiones y variables preliminar en torno a la evaluación de impacto, que permita dar cuenta de cada uno de los objetivos plasmados en el servicio de consultoría. La evaluación de este factor se efectuará de conformidad a lo indicado en la siguiente tabla:

Descriptor	Puntos
El oferente no presenta un enfoque metodológico que permite abordar la evaluación de impacto y cumplimiento con los objetivos plasmados para este servicio de consultoría	0
El oferente presenta un enfoque metodológico que permite abordar la evaluación de impacto, dando cumplimiento a los requerimientos definidos a nivel de objetivos.	100

**d. Factor PLAN DE TRABAJO Y CARTA GANTT**

Para la evaluación de este factor el oferente deberá presentar un plan de trabajo que permita sintetizar las etapas y actividades propuestas para este servicio de consultoría. El plan de trabajo debe describir metodología, asignación de recurso humano y tiempo, además de las actividades que permitirán dar cumplimiento a los objetivos de la consultoría. La evaluación de este factor se efectuará de conformidad a lo indicado en la siguiente tabla:

Descriptor	Puntos
El oferente no presenta un plan de trabajo y carta gantt de la consultoría.	0
El oferente presenta el plan de trabajo o la carta gantt de la consultoría	25
El oferente presenta un plan de trabajo y carta gantt incompleta, los cuales no dan cuenta del cumplimiento íntegro de los objetivos de la consultoría.	50
El oferente presenta un plan de trabajo y carta gantt que cumple con todos los aspectos solicitados en los términos de referencia, además de permitir abordar cada uno de los objetivos del estudio.	100

**24.3.-Valor agregado**

Se evaluará la presentación del valor agregado a la propuesta, atendiendo a aspectos que permitan potenciar y sociabilizar los resultados, además de favorecer la implementación de las recomendaciones. El oferente debe describir en forma detallada las actividades que permitirán potenciar el estudio, fundamentando la utilidad estratégica que tendrán en los resultados presentados para la gestión y operación del Programa.

La propuesta debe incluir propósito, metodología, actividades, plazos y responsables. La ausencia o falta de desarrollo de alguno de estos puntos significará que se califique como incompleta dicha propuesta de valor.

La evaluación de este factor se efectuará de conformidad a lo indicado en la siguiente tabla:





<b>Descriptor</b>	<b>Puntos</b>
El oferente no incluye valor agregado o no incorpora en su descripción aspectos como: propósito, metodología, detalle de actividades, plazos o responsables.	0
El oferente incluye valor agregado, fundamenta la utilidad estratégica, pero no incorpora en su descripción aspectos como: propósito, metodología, detalle de actividades, plazos o responsables.	50
El oferente incluye elementos de valor agregado, fundamenta la utilidad estratégica, e incorpora en su descripción aspectos como: propósito, metodología, detalle de actividades, plazos o responsables, los cuales son específicos para los elementos de valor agregado.	100

La Comisión Evaluadora entregará para cada criterio de evaluación un puntaje, que adoptarán los miembros en su conjunto, debiendo informar las razones o fundamentos considerados para el otorgamiento de los puntajes asignados. En los distintos criterios de evaluación la nota máxima se otorgará a aquellos oferentes que cumplan todos los requisitos establecidos para dicho criterio.

Se entenderá que los oferentes cumplen con los requisitos técnicos y, en consecuencia, califican técnicamente, al obtener un Puntaje Técnico igual o superior a 70 (setenta) puntos. Las ofertas que obtengan puntuaciones inferiores a las señaladas serán descalificadas.

## **25. Criterios y Puntajes de la Evaluación de Ofertas Económicas**

Las propuestas que hayan calificado técnicamente, se analizarán y clasificarán sobre la base de una escala de 0 a 100, de las ofertas económicas presentadas por los proponentes.

### Cálculo del Puntaje Económico

Obtendrá el máximo Puntaje Económico, la propuesta que presente el menor monto; a las restantes Ofertas Económicas se les asignará un Puntaje Económico en función de aquella de menor valor, aplicando la expresión contenida en la Tabla N° 2:

**Tabla N° 2: Puntaje Económico**

$PEC(i) = \frac{P(\min) \cdot 100}{P(i)}$
<p>donde:</p> <p><b>PEC(i):</b> Puntaje económico de la oferta i</p> <p><b>P(i):</b> Monto total de la oferta i</p> <p><b>P(min):</b> Oferta de menor monto</p>

## **26.- Criterio Administrativo**

Este criterio está orientado al cumplimiento de lo establecido en las presentes bases, en cuanto a la presentación de los antecedentes y documentos que respalden lo requerido, en los plazos estipulados para la su presentación.

La evaluación de este factor se efectuará de conformidad a lo indicado en la siguiente tabla:

<b>Descriptor</b>	<b>Puntos</b>
El oferente no presenta los anexos y antecedentes requeridos dentro del plazo para la presentación de las ofertas o los estipulados en el Foro inverso.	0
El oferente presenta los anexos y antecedentes requeridos dentro del plazo estipulado en el Foro inverso.	50
El oferente presenta todos los anexos y antecedentes requeridos dentro del plazo estipulado para la presentación de las ofertas	100

## **27.- Evaluación y puntaje final de las propuestas**

El puntaje final de cada propuesta (PF (i)) se determinará sobre la base de su evaluación técnica y su evaluación económica y se obtendrá aplicando a los puntajes respectivos, los ponderadores que se indican:



<b>Criterio</b>	<b>Porcentaje</b>
Ponderador Técnico	85%
Ponderador Económico	10%
Ponderador Administrativo	5%

El puntaje final del proceso de evaluación de cada propuesta se obtendrá sumando los productos que se obtienen de multiplicar el ponderador técnico por el puntaje técnico obtenido y el ponderador económico por el puntaje económico obtenido, de acuerdo con lo indicado en la Tabla N° 3 siguiente:

**Tabla N° 3**  
**Cálculo del Puntaje Final de las Propuestas**

$PF(i) = PTEC(i) \cdot \text{Ponderador Técnico} + PEC(i) \cdot \text{Ponderador Económico} + PAD(i) \cdot \text{Ponderador Administrativo}$
<p>donde:</p> <p><b>PF(i):</b> Puntaje Final de la oferta I</p> <p><b>PTEC(i):</b> Puntaje técnico de la oferta I</p> <p><b>PEC(i):</b> Puntaje económico de la oferta I</p> <p><b>PAD(i):</b> Puntaje de cumplimiento formal de presentación de la oferta I</p>

La Subsecretaría se reserva el derecho de verificar la veracidad de los antecedentes presentados por los oferentes.

En el caso de empate se adjudicará al proponente que haya obtenido mayor puntaje en el factor **COHERENCIA Y PERTINENCIA DEL ENFOQUE METODOLÓGICO**, de persistir el empate, se adjudicará al oferente que haya tenido mayor puntaje en el factor **PLAN DE TRABAJO Y CARTA GANTT** y, finalmente, si sigue persistiendo el empate, el factor de que determinará la adjudicación, es el oferente que tenga mayor punta en el **VALOR AGREGADO**.

De la evaluación resultante se elaborará un Acta que será suscrita por todos los integrantes de la Comisión Evaluadora y en éstas se dejará constancia n de la evaluación de las ofertas, informando las razones o fundamentos tenidos en consideración para el otorgamiento del puntaje asignado e indicará a qué proponente se sugiere adjudicar la licitación, o en su caso, se propondrá declarar desierto el proceso. En caso que corresponda, también se deberá dejar constancia en el Acta de las ofertas que no fueron evaluadas por encontrarse fuera de Bases, así como de cualquier otra incidencia en el proceso de evaluación

La Subsecretaría se reserva el derecho de adjudicar la licitación al oferente que obtenga el más alto puntaje por aplicación de los criterios de evaluación establecidos en estas Bases, aun cuando su oferta económica no sea la de más bajo precio, o bien, de rechazar fundadamente todas las ofertas, declarando en este caso desierta la licitación conforme a lo establecido en el artículo 9° de la Ley N° 19.886.

## **28.- DE LA ADJUDICACIÓN**

La adjudicación se efectuará mediante el correspondiente acto administrativo, dentro de un plazo de treinta (30) días hábiles contados desde el día siguiente hábil a aquél en que concluya el período de evaluación de las ofertas, notificándose dicho acto administrativo mediante su publicación en el Sistema de Información.

Cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las bases de licitación, la Subsecretaría dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la expiración del referido plazo, informará en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar, indicando el nuevo plazo para la adjudicación, el que, en todo caso, no podrá extenderse más allá de **50 (cincuenta) días hábiles** contados desde la fecha en que concluya el período de evaluación de las ofertas.

El acto administrativo de adjudicación deberá especificar los criterios de evaluación que, previamente establecidos en las Bases, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de la Ley N° 19.886, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

## **29.- DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**



Adjudicada la presente licitación, la Subsecretaría redactará el respectivo contrato, que deberá ser suscrito dentro de los **40 (cuarenta) días hábiles** siguientes, contados desde la publicación del acto de adjudicación señalado en el punto precedente, debiendo el adjudicatario entregar a la fecha de suscripción del contrato y en la forma y condiciones establecidas en el punto sobre "*Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento*", una garantía para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas.

En caso que el oferente adjudicado no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl), deberá inscribirse en el plazo de **10 (diez) días hábiles** contados desde la publicación de la resolución de adjudicación de su oferta. De este modo, para proceder a la firma del contrato, el adjudicatario deberá encontrarse inscrito en el referido Registro de Proveedores.

Previo a la firma del contrato y dentro del plazo indicado en el párrafo primero de este punto, el adjudicado deberá hacer entrega de los siguientes antecedentes, firmados por su representante legal, en el caso de que éste sea una persona jurídica:

1. Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales N° 30, otorgado por la Dirección del Trabajo, o bien el certificado emitido por una de las entidades o instituciones competentes que figuren en el listado mantenido por la Subsecretaría del Trabajo en conformidad a lo dispuesto en el Decreto N° 319 de 2006, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que aprobó el Reglamento del Artículo 183-C inciso segundo del Código del Trabajo. Se exceptúan sin embargo de esta obligación, los adjudicatarios cuya información relativa a saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones se encuentre disponible en el portal [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl).
2. Declaración jurada que dé cuenta que no ha sido condenado a la pena de prohibición, perpetua o temporal, de celebrar actos con los Órganos de la Administración del Estado, ni ha sido anotado o se encuentra actualmente anotado en el Registro que para estos efectos lleva la Dirección de Compras y Contratación Pública. Esta declaración deberá acompañarse de acuerdo al formato establecido en el Anexo N° 1 de las presentes Bases.
3. Nómina de los trabajadores que participarán en la ejecución del servicio contratado, la cual debe ser actualizada cuando se desvinculen o se incorporen trabajadores

El contrato contendrá las cláusulas necesarias para el debido resguardo de los intereses de la Subsecretaría, debiendo contemplar especialmente las relativas al cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social entre el adjudicatario y sus dependientes.

En caso que el adjudicatario no se inscriba en forma oportuna en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado, no concurra a suscribir el contrato, no entregue los documentos requeridos en este punto, o la garantía de fiel cumplimiento regulada en el punto siguiente en los plazos que, para cada caso, se indican en las presentes Bases, se entenderá que éste no acepta la adjudicación, pudiendo la Subsecretaría adjudicar y suscribir el contrato respectivo con el oferente que hubiere ocupado el segundo lugar en la evaluación o, si éste no acepta la adjudicación, con los siguientes oferentes en orden descendente al puntaje obtenido, o bien, declarar desierta la licitación.

### **30.- GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO**

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que impone el contrato, como asimismo el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del adjudicatario, éste deberá entregar, a la época de suscripción del contrato, una **Boleta de Garantía Bancaria, emanada de un banco comercial con sucursal en Santiago de Chile, extendida con carácter de irrevocable, PAGADERA A LA VISTA**, tomada a favor de la Subsecretaría de Transportes, RUT N° 61.212.000-5, por la suma equivalente al **5% (cinco por ciento)** del monto total del contrato, impuestos incluidos. Dicha garantía deberá contener la siguiente glosa: "**Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del Contrato de prestación del servicio 'Evaluación de Impacto Programa Transporte Escolar Rural'** y las obligaciones que ordena el artículo 11° de la Ley N° 19.886".

La vigencia de dicha garantía deberá comprender el plazo total del contrato más, a lo menos, 60 (sesenta) días hábiles contados desde la fecha de término del mismo.

La garantía deberá entregarse en la Oficina de Partes de la Subsecretaría de Transportes, ubicada en Amunátegui N° 139, comuna y ciudad de Santiago, de la Región



Metropolitana, en sobre cerrado dirigido al Gerente de Administración y Personas, rotulado "**Garantía Contrato Prestación de Servicio de ejecución de estudio de Evaluación de Impacto Programa Transporte Escolar Rural**", con indicación del N° de ID de las presentes Bases en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y el nombre del adjudicatario.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato será devuelta después de finalizados los servicios y sólo una vez vencido el plazo de vigencia de la misma, salvo que la adjudicataria no cumpla con las obligaciones que establecen las Bases, la oferta correspondiente y/o el contrato, en cuyo caso la Subsecretaría queda desde ya autorizada para proceder a hacerla efectiva sin más trámite.

### **31. PLAZOS DEL CONTRATO**

#### **Plazo de vigencia del contrato.**

El contrato comenzará a regir a contar de la fecha de total tramitación de la Resolución que lo apruebe y tendrá la vigencia necesaria para recibir a total satisfacción de la Subsecretaría los servicios contratados lo que, en todo caso no podrá exceder de 250 (doscientos cincuenta) días corridos, o bien, hasta agotar el monto máximo disponible aludido en el punto "*Monto máximo disponible*", esto es, \$150.000.000.- (ciento cincuenta millones de pesos), cualquiera de estas circunstancias que ocurra primero.

#### **Plazo de ejecución del estudio.**

El plazo para la ejecución del estudio será de **180 días corridos**, contados desde el inicio del mismo, hasta la entrega del informe final, sin perjuicio de lo señalado en el párrafo tercero del presente acápite.

El plazo para la ejecución del estudio se comenzará a computar desde la fecha en que la Subsecretaría, a través de la Contraparte Técnica, comunique al consultor de la total tramitación del acto administrativo que aprueba el contrato respectivo.

El tiempo destinado a estudios (180 días de estudio) no considera aquellos días que la Contraparte Técnica tarda en realizar las revisiones de los informes, esto es aquellos días contados desde la entrega del informe por parte de la persona natural o jurídica adjudicada en la oficina de partes correspondiente, hasta la notificación que realice la Contraparte informando a ésta de haberse concluido la revisión del estudio.

### **32.- PROCEDIMIENTOS DE PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE INFORMES**

#### **a) Procedimientos de presentación de Informes**

Para todos los efectos se considerará como fecha de entrega aquélla de recepción de los informes directamente en oficina de la División de Transporte Público Regional, ubicada en calle Almirante Lorenzo Gotuzzo N° 124, Piso N° 11, Santiago, de lunes a viernes, entre las 09:00 y 17:00 horas.

El contratado entregará a la Contraparte Técnica los informes que se establezcan en las presentes bases.

Todo el material que se entregue durante el desarrollo del servicio, deberá estar en idioma español. En caso de participar en reuniones de trabajo o exposiciones algún profesional que no domine dicho idioma, será responsabilidad de la contratada proveer las facilidades de traducción necesarias.

La Subsecretaría tendrá el derecho de solicitar al contratado la realización de una o más presentaciones sobre el contenido de cada informe o de uno o más informes combinados, lo que se definirá e informará por la Contraparte Técnica con la debida antelación.

El contrato se dará por concluido una vez que los trabajos encomendados en virtud de la última orden de trabajo, sean aprobados a entera satisfacción de la Contraparte Técnica.

#### **b) Procedimientos para aprobación de informes y/o servicios**

Una vez recibido cada Informe, la Subsecretaría dispondrá de 20 días corridos para hacer sus observaciones. Si transcurrido ese plazo el adjudicado no recibe observaciones o sugerencias se entenderá que el mismo cumple con los requisitos establecidos en el





contrato y el informe será aprobado y comunicado a la persona natural o jurídica adjudicada, junto con aprobar el pago asociado al mismo.

El rechazo de un informe deberá ser fundado y comunicado a la persona natural o jurídica adjudicada, conteniendo las observaciones que deban ser subsanadas para dar lugar a su aprobación. La misma carta señalará el plazo de que dispone el adjudicado para subsanar las observaciones y presentar una nueva versión del informe, el que no podrá ser inferior a 3 días, ni superior a 15 días corridos.

Si el informe final es rechazado por segunda vez y por tercera vez, junto con la correspondiente comunicación, se cursará la multa que proceda en cada caso, según lo establecido en el punto de las "Multas" las presentes Bases.

Si el informe final es rechazado por cuarta vez, se considerará este hecho como incumplimiento grave de las obligaciones del contrato y podrá darse término anticipado a éste y hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

Para efectos del cómputo de los plazos a que se refiere el presente punto, las notificaciones por carta certificada o por correo electrónico a la persona natural o jurídica adjudicada, se entenderán practicadas a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda.

El Consultor entregará un informe final a más tardar el último día de duración del estudio, es decir al 180 día corrido. Para todos los efectos, se considerará como fecha de entrega del informe final aquella de su recepción en la oficina de la División de Transporte Público Regional.

El informe final deberá reportar una descripción de todos los trabajos comprometidos en el estudio, los resultados alcanzados y conclusiones pertinentes.

Si el estudio termina anticipadamente, el adjudicado deberá entregar el informe final dentro de los 15 días contados desde la fecha en que haya sido notificado de dicho término anticipado.

Si el adjudicado no entregare el informe final en la oportunidad que para estos efectos se le señale, la Subsecretaría podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

El formato y especificaciones para la presentación del informe final se encuentran contenidos en el Anexo 12 de las presentes Bases.

### **33.- PAGOS**

La Subsecretaría de Transportes efectuará el pago de los servicios prestados bajo la modalidad de suma alzada según lo que a continuación se expone:

El precio del Contrato será pagado por la Subsecretaría conforme al siguiente calendario de pagos:

- 40% del monto total del contrato, el que será pagado una vez aprobado el informe de avance 1.
- 30% del monto total del contrato, el que será pagado una vez aprobado el informe de avance 2.
- 30% del monto total del contrato, el que será pagado una vez aprobado el informe final del estudio.

Una vez certificada por la Contraparte Técnica la conformidad de los servicios prestados, el contratado procederá a emitir la correspondiente factura. La Subsecretaría procederá a efectuar el pago que corresponda dentro del plazo de 30 (treinta) días corridos, contados desde la presentación de la correspondiente factura.

Las facturas deberá(n) presentarse en la Oficina de Partes de la Subsecretaría de Transportes, ubicada en Amunátegui N° 139, comuna y ciudad de Santiago, de la Región Metropolitana, conjuntamente con la presentación del Certificado de Obligaciones Laborales y Previsionales del mes en que se devengue el pago y los pagos se realizarán dentro de los 30 días hábiles siguientes de recibida la factura en la Oficina de Partes de la Subsecretaría de Transportes. Sin la presentación de estos antecedentes no se dará curso al pago.



Las facturas deben ser extendidas con los siguientes datos:

Nombre : Subsidio Nacional al Transporte Público  
Rol Único Tributario : 61.979.750-7  
Giro : Administración Pública  
Dirección : Amunátegui N° 139, Región Metropolitana de Santiago

La Subsecretaría podrá reclamar en contra del contenido de la factura, dentro de los 30 (treinta) días corridos siguientes a su recepción. En este caso, el reclamo deberá ser puesto en conocimiento del emisor de la factura por carta certificada, o por cualquier otro modo fehaciente, conjuntamente con la devolución de la factura. El reclamo se entenderá practicado en la fecha de envío de la comunicación.

En caso que el contratado registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 (dos) años, los primeros estados de pago producto del contrato deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el contratado acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentren liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de 6 (seis) meses.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratado, dará derecho a la Subsecretaría a dar por terminada la contratación, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que el contratista no podrá participar.

En atención a la modalidad de pago, para los efectos del artículo 3° de la Ley N° 19.983 que Regula la Transferencia y Otorga Mérito Ejecutivo a Copia de la Factura, la Subsecretaría tendrá un plazo de 30 (treinta) días corridos, contados desde la recepción de las respectivas facturas, para reclamar en contra de su contenido. **Previo a cada pago, la contratada deberá entregar a la Subsecretaría de Transportes el cuadruplicado cobro ejecutivo cedible de la factura, para inutilizarlo.**

#### **34.- ANTICIPO**

Durante la vigencia del contrato, el contratado podrá solicitar un anticipo del precio del contrato, por un monto no superior al 10% de su valor total, para lo que deberá acompañar, además de la respectiva factura, una Boleta de Garantía Bancaria, emitida por un banco comercial con sucursal en Santiago de Chile, por el monto total del anticipo, extendida a nombre de la Subsecretaría, irrevocable, pagadera a la vista, y con una vigencia igual a la de la boleta de fiel cumplimiento del contrato.

La glosa de la Boleta de Garantía deberá señalar: "**Anticipo del contrato para la ejecución del estudio Evaluación de impacto Programa Transporte Escolar rural**".

#### **35.- MULTAS**

En los casos que a continuación se indican, la Subsecretaría de Transportes, mediante el acto administrativo respectivo, aplicará las siguientes multas:

1. El retraso en la entrega de cualquiera de los informes comprometidos, se sancionará con una multa equivalente al uno por mil del monto total del contrato, por cada día de atraso, con un tope máximo del 30% del total del contrato.
2. Si un informe es observado por segunda vez consecutiva, se sancionará con una multa equivalente al uno por mil del monto total del contrato, por cada día de atraso, con un tope máximo del 30% del total del contrato.
3. Si un informe es observado por tercera vez consecutiva, se sancionará con una multa del valor establecido en el punto anterior, por cada día de atraso, con un tope máximo del 35% del total del contrato.

Dichas multas se harán efectivas a través administrativamente, pudiendo descontarse del pago pendiente; sin embargo, previo al descuento, la Subsecretaría de Transportes comunicará al Consultor, la aplicación de la multa, sus fundamentos y el descuento respectivo.

Dicho descuento no afectará el impuesto que corresponda pagar o retener en su caso.

En el evento en que no existieren pagos pendientes, éstas se descontarán de las garantías constituidas por el contratado o, bien, el monto de la multa deberá ser depositado en la cuenta corriente de la Subsecretaría, según lo determine el correspondiente acto administrativo que aplique dicha multa.



Aplicada una multa, procederán en favor de la contratada, los recursos de reposición, jerárquico y extraordinario de revisión, que deberán interponerse en el plazo y resolverse en la forma y condiciones establecidas en la Ley N° 19.880.

En caso que las multas acumuladas durante la ejecución del estudio excedan el 35% del valor total del contrato, la Subsecretaría podrá poner término anticipado al mismo y hará efectiva la garantía de fiel cumplimiento.

### **36.- TERMINACIÓN ANTICIPADA**

La Subsecretaría estará facultada para declarar administrativamente el término anticipado del contrato, sin derecho a indemnización alguna para la persona natural o jurídica contratada, si concurre alguna de las causales previstas en el artículo 13 de la Ley N° 19.886, en el artículo 77° de su Reglamento, contenido en el D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y en las presentes Bases de Licitación, sin perjuicio de hacer efectivas las multas y la garantía de fiel cumplimiento, si procediere.

Se entenderá por incumplimiento grave, las siguientes situaciones:

- Si un Informe es observado por la Contraparte Técnica por cuarta vez.
- Si el monto de las multas aplicadas sobrepasa el 35% (cinco por ciento) del valor del contrato.

La resolución fundada que ponga término anticipado al contrato se publicará en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública y se notificará al prestador por carta certificada, dirigida al domicilio que éste hubiere designado en su primera presentación o con posterioridad, fijándose un plazo de 15 (quince) días hábiles, contados una vez transcurridos 3 (tres) días desde la recepción de la referida carta en la oficina de correos, para que la Subsecretaría proceda a liquidar los saldos que se devenguen en favor del Fisco o a abonar los saldos eventuales, siempre que éstos tengan directa relación con la ejecución del contrato, lo que se acreditará mediante la presentación de las correspondientes facturas y demás antecedentes, si procediere.

### **37.- MODIFICACIONES DE LOS PLAZOS**

La Subsecretaría podrá requerir la prórroga de los plazos, previo al vencimiento de éstos, expresando los motivos que los justifiquen lo que no generará derecho a indemnización por ningún concepto.

Asimismo, el contratado podrá solicitar, fundadamente y por escrito, la prórroga de los plazos, previo al vencimiento de éstos, para la entrega de algún informe o la realización de alguna presentación, producto del retraso en el desarrollo de alguna actividad. La Subsecretaría de Transportes, previo informe de la Contraparte Técnica, calificará los fundamentos y aprobará o no la solicitud. Cualquier modificación de los plazos señalados en las presentes Bases, debe ser sancionada administrativamente por la Subsecretaría de Transportes.

Si la modificación de los plazos señalados precedentemente, significare una prórroga del plazo de vigencia del contrato, el contratado deberá renovar la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, a que se refiere el punto "*Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento*", de acuerdo con los nuevos plazos, dentro de los quince (15) días corridos siguientes a la total tramitación del acto administrativo que conceda la prórroga respectiva. De no hacerlo, se dejará sin efecto el acto administrativo que autorizó la prórroga.

### **38.- MODIFICACIÓN DE LAS PRESTACIONES**

La Subsecretaría podrá requerir prestaciones adicionales a las originalmente contratadas, o disminuirlas, siempre que estén debidamente justificada y sean de la misma naturaleza que las contratadas inicialmente, debiendo complementarse o entregarse una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato, según corresponda. Las modificaciones acordadas no podrán alterar, en su conjunto, el precio total del contrato en más de un 10%. Dichas modificaciones deberán ser aprobadas, previamente, por el acto administrativo pertinente.

### **39.- SUBCONTRATACIÓN**

La contratada podrá subcontratar con terceros la ejecución parcial de los servicios contratados, en los términos previstos en la oferta técnica, previa autorización expresa y por escrito de la Subsecretaría. Dicha solicitud deberá formularse en un plazo no superior a 15 (quince) días hábiles anteriores a la fecha en que operará la subcontratación.



En todo caso, será la contratada o su continuadora legal, la única responsable ante la Subsecretaría del cabal y oportuno cumplimiento de los servicios contratados.

El subcontratista no podrá incurrir en las inhabilidades o prohibiciones descritas en el artículo 4º de la Ley N° 19.886, ni en las inhabilidades descritas en el artículo 92 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

#### **40.- PROPIEDAD INTELECTUAL**

El producto del trabajo que eventualmente desarrolle el contratado o sus dependientes, con ocasión del contrato a que dé lugar la presente licitación, tales como obras audiovisuales, videogramas, informes u otros, serán de propiedad de la Subsecretaría de Transportes quien se reserva el derecho de disponer de ellos libremente, sin limitaciones de ninguna especie. No podrá el contratado realizar ningún acto respecto de ellos ajeno al contrato, sin autorización previa y expresa de la Subsecretaría.

#### **41.- CONFIDENCIALIDAD**

Toda información relativa a la Subsecretaría de Transportes o a terceros a la que la empresa tenga acceso con motivo del contrato a que dé lugar la presente licitación, tendrá el carácter de confidencial. En consecuencia, dicha información deberá mantenerse en carácter de reservada, respondiendo la empresa de todos los perjuicios que se deriven de la infracción de esta obligación. No podrá la empresa realizar ningún uso respecto de la información o los resultados de la asesoría, sin autorización previa y expresa de la Subsecretaría.

#### **42.- CESIÓN DEL CONTRATO**

El contratado no podrá ceder ni transferir en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de la presente licitación y del contrato que en definitiva se suscriba, salvo que norma legal especial permita las referidas cesiones.

Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de estos contratos puedan transferirse de acuerdo a las normas de derecho común.

La infracción a esta obligación implicará el término inmediato del contrato, haciéndose efectiva las garantías de fiel cumplimiento y/o de anticipo.

#### **43.- CONTRAPARTE TÉCNICA**

Ejercerá la labor de Contraparte Técnica el o los funcionarios que se designen para tales efectos, ya sean de planta o a contrata, que presten actualmente servicios en la Subsecretaría de Transportes o sus programas dependientes y/o profesional(es) a honorarios con calidad de agente público, a través del correspondientes acto administrativo.

En ejercicio de dicha labor deberá cumplir las siguientes funciones:

- a) Supervisar, coordinar y fiscalizar el cumplimiento de los procedimientos establecidos en estas bases para el oportuno cumplimiento del contrato.
- b) Impartir instrucciones al consultor, mediante directrices, órdenes y requerimientos destinados a obtener un mejor y estricto cumplimiento de los objetivos del estudio.
- c) Certificar la prestación conforme de los servicios, cuando corresponda, en cuanto a cantidad, calidad y plazos de ejecución.
- d) Colaborar y asistir al proveedor adjudicado, en el ámbito de sus competencias.
- e) Requerir en su caso, la aplicación de sanciones.
- f) Emitir los informes que le sean requeridos sobre el desarrollo del contrato.
- g) Autorizar cambios en el equipo de trabajo, previa comunicación del Consultor.
- h) Las demás que sean necesarias para la correcta ejecución del servicio.

La designación de los integrantes de la Contraparte Técnica, tanto en su calidad de titulares como de reemplazantes, se efectuará por la Subsecretaría de Transportes, a través de acto administrativo que apruebe el respectivo contrato de prestación de servicios.

La Contraparte Técnica podrá ser asesorada por otros profesional(es) del Programa antes señalado, como también por otros organismos públicos los que actuarán a través de las personas a quienes encomienden esta tarea.

La Contraparte Técnica tendrá acceso en todo momento a las tareas ejecutadas por el consultor, quien deberá facilitar el cumplimiento de dicha prerrogativa.





La Contraparte Técnica convocará a las reuniones que estime necesario sostener con la persona natural o jurídica adjudicada o con determinados profesional(es) del equipo técnico de este último y éste deberá facilitar la oportuna asistencia y realización de dichas reuniones. Sin perjuicio de lo anterior, las reuniones mencionadas podrán realizarse también a requerimiento de la persona natural o jurídica contratada.

El reemplazo de algún integrante del equipo técnico profesional de la persona natural o jurídica contratada deberá ser informado a la Contraparte Técnica, quién lo aceptará siempre y cuando el reemplazante sea un técnico o profesional de nivel y experiencia igual o superior al reemplazado.

En lo que respecta a la integración de la Contraparte Técnica, será la que se señale en la parte resolutive del acto administrativo que aprueba las presentes bases.

El Consultor permitirá en todo momento el acceso de la contraparte a los trabajos en curso.

#### **44.- INTERPRETACIÓN E INFORMACIÓN**

Las presentes Bases Administrativas, las Bases Técnicas y el contrato respectivo se interpretarán en forma armónica, de manera que exista entre todos ellos la debida correspondencia. Todos los documentos relativos a la licitación se interpretarán siempre en el sentido de la más perfecta elaboración y ejecución de la propuesta, de acuerdo con las reglas de la ciencia y la técnica aplicables según sea el caso particular de que se trate. En caso de discrepancia en la interpretación de lo señalado, primará lo dispuesto en las Bases Técnicas o Administrativas por sobre lo establecido en la oferta de la contratada.

Cualquier falta u omisión de los oferentes o adjudicatario en la obtención de información y estudio de los documentos relativos al proceso de licitación, no los exime de la responsabilidad de apreciar adecuadamente los costos necesarios para la elaboración y desarrollo de su propuesta o prestación del servicio. Por lo tanto, serán de su cargo todos los costos en que incurran para corregir faltas, errores, descuidos u omisiones resultantes de su análisis e interpretación de la información disponible o que se obtenga.

#### **45.- JURISDICCIÓN**

Toda controversia que se suscite entre la aprobación de las Bases de Licitación y su adjudicación, será sometida a conocimiento del Tribunal de Contratación Pública.

Las eventuales diferencias que existieren durante la vigencia del contrato que se suscribirá, que no puedan ser resueltas de común acuerdo por las partes, serán conocidas por los Tribunales Ordinarios de Justicia con sede en la comuna de Santiago, prorrogándose la competencia para ante sus tribunales.



**ANEXO N° 1  
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE  
(Persona Jurídica)**

Santiago,

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA

CÉDULA DE IDENTIDAD	PROFESIÓN U OFICIO

DOMICILIO

En representación de la persona jurídica:

RAZÓN SOCIAL	RUT

Declaro bajo juramento que la empresa que represento no incurre en ninguna de las inhabilidades y prohibiciones previstas en el artículo 4º, incisos 1º y 6º de la Ley Nº 19.886, esto es:

- a) Haber sido condenada por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal dentro de los dos (2) años anteriores.
- b) Tratarse de una sociedad de personas de la que formen parte funcionarios directivos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de un directivo del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados.
- c) Tratarse de una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que sean accionistas funcionarios directivos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de uno de dichos directivos.
- d) Tratarse de una sociedad anónima abierta en que un funcionario directivo del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de uno de dichos directivos, sea dueño de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

Asimismo, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 8º y 10º de la Ley Nº 20.393, declaro bajo juramento que la empresa que represento no ha sido condenada a la pena de prohibición, perpetua o temporal, de celebrar actos y contratos con los Órganos de la Administración del Estado, establecida en dicha normativa. Asimismo, declaro que ésta no ha sido anotada por la Dirección de Compras y Contratación Pública en el registro de personas jurídicas a las que se les haya impuesto esta pena.

\_\_\_\_\_  
Firma y timbre Representante Legal



**ANEXO N° 2  
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE  
(Persona Natural)**

Santiago,

NOMBRES	APELLIDOS

CÉDULA DE IDENTIDAD	PROFESIÓN U OFICIO

DOMICILIO

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 4º, incisos 1º y 6º, de la Ley N° 19.886, declaro bajo juramento que no soy funcionario directivo del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados, ni tengo respecto de alguno de dichos directivos la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive.

Declaro asimismo bajo juramento que no tengo la calidad de gerente, administrador, representante o director de una sociedad de personas de la que formen parte funcionarios directivos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de un directivo del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados; ni de una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que sean accionistas funcionarios directivos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de uno de dichos directivos; ni de una sociedad anónima abierta en que un funcionario directivo del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de uno de dichos directivos, sea dueño de acciones que representen el 10% o más del capital.

Finalmente, declaro también bajo juramento que no he sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos (2) años anteriores.

\_\_\_\_\_  
FIRMA



**ANEXO N° 3  
OFERTA ECONÓMICA**

Santiago,

**NOMBRE DEL OFERENTE/ EMPRESA OFERENTE/:** \_\_\_\_\_

**DIRECCIÓN OFERENTE:** \_\_\_\_\_

**TELÉFONO OFERENTE:** \_\_\_\_\_

**TELÉFONO CELULAR (OPCIONAL):** \_\_\_\_\_

**E-MAIL OFERENTE  
(OBLIGATORIO):** \_\_\_\_\_

OFERTA (\$)

Declaro/ Declaramos que la presente Oferta ha sido formulada, teniendo en cuenta exclusivamente nuestras propias estimaciones de inversión, costo, demanda y demás parámetros de la evaluación económica y financiera.

Además declaro/declaramos bajo juramento que la dirección de correo electrónico (e-mail) mencionado en este anexo será uno de los medios a través del cual se me/nos podrá notificar en todas las actuaciones durante el contrato, si es que llegare a suscribirlo. En caso que por cualquier causa este correo sea modificado, me/nos comprometo/comprometemos a avisar por escrito con al menos 5 días hábiles de anticipación a efectuar tal modificación, entendiendo que mientras no se de tal aviso, las notificaciones continuarán efectuándose al correo inserto en esta cláusula.

\_\_\_\_\_  
**Firma y timbre  
Representante Legal u oferente (si es persona natural)**





**ANEXO Nº 4  
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE  
SOCIOS Y ACCIONISTAS PRINCIPALES  
(Persona Jurídica)**

Santiago,

**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA**

<b>CÉDULA DE IDENTIDAD</b>	<b>DE</b>	<b>PROFESIÓN U OFICIO</b>

**DOMICILIO**

En representación de la persona jurídica:

<b>RAZÓN SOCIAL</b>	<b>RUT</b>

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 7, literal e) de la Ley Nº 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, declaro bajo juramento que ésta tiene los siguientes socios y accionistas principales:

Nº	Nombre completo o razón social	RUT
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		

Se entenderá por "socios o accionistas principales" a las personas naturales o jurídicas que tengan una participación del 10% o más en los derechos de la entidad y, en caso de tener un porcentaje inferior, a aquellos socios o accionistas que, por sí o en acuerdo con otros, tengan el control en su administración, esto es, puedan nombrar al administrador de la entidad o a la mayoría del Directorio, en su caso.



\_\_\_\_\_  
Firma y timbre Representante Legal

**ANEXO N° 5  
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE  
CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES  
(Persona Jurídica)**

Santiago, .

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA

CÉDULA DE  
IDENTIDAD

PROFESIÓN U OFICIO

DOMICILIO

En representación de la persona jurídica:

RAZÓN SOCIAL

RUT

Para los efectos de lo dispuesto en los artículos 4º, inciso 2º, y 11, de la Ley N° 19.886, declaro bajo juramento que \_\_\_\_\_ **(SÍ/NO)** registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

\_\_\_\_\_  
Firma y timbre Representante Legal



**ANEXO N° 6**  
**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**  
**CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES**  
**(Persona Natural)**

Santiago, .

NOMBRES	APELLIDOS

CÉDULA DE IDENTIDAD	PROFESIÓN U OFICIO

DOMICILIO

Para los efectos de lo dispuesto en los artículos 4º, inciso 2º y 11º, de la Ley N° 19.886, declaro bajo juramento que \_\_\_\_\_ **(SÍ/NO)** registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

\_\_\_\_\_  
FIRMA



**ANEXO Nº 7  
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE  
EXISTENCIA DE OBLIGACIONES  
(Persona Jurídica)**

Santiago,

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA

CÉDULA DE  
IDENTIDAD

PROFESIÓN U OFICIO

DOMICILIO

En representación de la persona jurídica:

RAZÓN SOCIAL

RUT

Declaro bajo juramento que se propone ejecutar el estudio "**EVALUACIÓN DE IMPACTO PROGRAMA TRANSPORTE ESCOLAR RURAL**", de acuerdo a las especificaciones y normas indicadas en las Bases del estudio en referencia y a las disposiciones legales vigentes.

El suscrito, en nombre de la empresa que representa, declara la siguiente existencia de obligaciones por parte de ésta:

Empresas Atendidas	Características Generales de la obligación con la empresa	Fecha estimada de Término

\_\_\_\_\_  
Firma y timbre Representante Legal





**ANEXO N° 8  
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE  
EXISTENCIA DE OBLIGACIONES  
(Persona Natural)**

Santiago,

NOMBRES	APELLIDOS

CÉDULA DE IDENTIDAD	PROFESIÓN U OFICIO

DOMICILIO

Declaro bajo juramento que se propone ejecutar el estudio **"EVALUACIÓN DE IMPACTO PROGRAMA TRANSPORTE ESCOLAR RURAL"** de acuerdo a la orientación y normas indicadas en las Bases del estudio en referencia y a las disposiciones legales vigentes.

El suscrito, declara la siguiente existencia de obligaciones por parte de ésta:

Empresas Atendidas	Características Generales de la obligación	Fecha estimada de término

\_\_\_\_\_  
Firma



**ANEXO N° 9  
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE  
(Persona Jurídica)**

Santiago, .

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA

CÉDULA DE IDENTIDAD	PROFESIÓN U OFICIO

DOMICILIO

En representación de la persona jurídica:

RAZÓN SOCIAL	RUT

Declara bajo juramento, en relación a la ejecución del estudio "**EVALUACIÓN DE IMPACTO PROGRAMA TRANSPORTE ESCOLAR RURAL**" y de acuerdo a las especificaciones y normas indicadas en las Bases del estudio en referencia y a las disposiciones legales vigentes:

Que los integrantes del equipo de trabajo individualizados a continuación, prestarán los servicios relacionados con el estudio en calidad de personal a honorarios:

- (Nombre) (R.U.T.)

\_\_\_\_\_  
Firma y timbre Representante Legal



A long, vertical, handwritten signature or scribble in black ink.

**ANEXO Nº 10  
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE  
(Persona Natural)**

Santiago, .

NOMBRES	APELLIDOS

CÉDULA DE IDENTIDAD	PROFESIÓN U OFICIO

DOMICILIO

Declara bajo juramento en relación a la ejecución del estudio "**EVALUACIÓN DE IMPACTO PROGRAMA TRANSPORTE ESCOLAR RURAL**" y de acuerdo a la orientación y normas indicadas en las Bases del estudio en referencia y a las disposiciones legales vigentes:

Que los integrantes del equipo de trabajo individualizados a continuación, prestarán los servicios relacionados con el estudio en calidad de personal a honorarios:

- (Nombre) (R.U.T.)

\_\_\_\_\_  
Firma



**ANEXO N° 11  
CARTA DE COMPROMISO**

Santiago, .

NOMBRES	APELLIDOS

CÉDULA DE IDENTIDAD	PROFESIÓN U. OFICIO

DOMICILIO

Por la presente, el suscrito se obliga a participar en el estudio "Evaluación de Impacto Programa transporte escolar rural" de acuerdo a las condiciones y requerimientos establecidos en las Bases de la Licitación y a la propuesta preparada:

\_\_\_\_\_  
Firma Profesional





**ANEXO N° 12**  
**FORMATOS DE PRESENTACION DEL INFORME FINAL**

**1. Programas computacionales de edición del informe final**

Salvo expresa indicación en contrario, para el informe final del estudio se utilizará el paquete computacional MS Office.

**2. Del formato:**

- a) El formato del papel será tamaño carta (216x279 mm).
- b) El texto debe utilizar letra tipo Times New Roman, tamaño 12, con interlineado 1,5 líneas.
- c) El formato del archivador deberá ser carta, de tapas rígidas y plastificadas, con doble anillo.
- d) Se utilizarán elementos separadores para individualizar los capítulos del estudio.
- e) El color del archivador deberá ser blanco, con PVC cristal abierto en tapa y lomo.
- f) La contratapa del archivador deberá tener un medio bolsillo horizontal.
- g) El archivador deberá contener porta disco compacto, cuando corresponda.
- h) Los anillos del archivador podrán ser de 1,5 cm., 2,5 cm. ó 7,0 cm. de diámetro, de acuerdo a la cantidad de hojas.
- i) Todas las hojas del informe final deben incluir un pie de página que identifique a la entidad licitante.
- j) La portada del archivador llevará inserta una hoja con formato normalizado, de acuerdo al modelo que se incluye. La página sobre la cual está diseñada la carátula está configurada a tamaño tabloide (11x17 pulgadas), de manera de ajustarla al tamaño del archivador.
- k) El lomo del archivador llevará inserta una franja de papel impresa, según modelo que se incluye. El formato a utilizar dependerá del ancho del lomo.
- l) Se introducirá una primera página interior o portadilla normalizada tamaño carta.
- m) Los modelos de la portada, la contraportada, el lomo, portadilla y de las páginas interiores se encuentran en los ejemplos adjuntos.

**3. Versión digital del informe final**

Adicionalmente a la versión en papel, el consultor deberá entregar otras dos versiones que se indican a continuación:

- a) Versión en Word del informe final, grabado en disco compacto.
- b) Versión en formato PDF del informe final. Con el objetivo de facilitar su tratamiento por internet, ningún archivo PDF podrá tener un peso superior a 5 Mb. De ser necesario, los documentos pertinentes se dividirán, a fin de respetar esta condición.



#### 4. Ejemplo de Portadilla

REPÚBLICA DE CHILE

"NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN MANDANTE"

"NOMBRE DEL ESTUDIO"



INFORME N°



Logo del  
Consultor

Santiago, de

Subsecretaría de Transportes



## 5. Ejemplo de Portada

REPÚBLICA DE CHILE  
"NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN MANDANTE"

"NOMBRE DEL ESTUDIO"



INFORME N°



Santiago, de

Subsecretaría de Transportes



**6. Ejemplo de Contraportada**

REPÚBLICA DE CHILE  
"NOMBRE INSTITUCIÓN MANDANTE"

INFORME N°

"NOMBRE DEL ESTUDIO"

Subsecretaría de Transportes



A vertical, handwritten signature or scribble in black ink, consisting of several loops and a long vertical stroke.



7.

### Ejemplo de Lomo

REPÚBLICA  
DE CHILE



NOMBRE DEL ESTUDIO  
TIPO DE INFORME

AÑO



**3° DESÍGNANSE** como integrantes de la Comisión de Evaluación del presente proceso licitatorio a las siguientes personas:

- 1) **Natalia Alejandra Berríos Caballero**, cédula de identidad N° 16.356.634-6, profesional a contrata, del Programa 06, de la Subsecretaría de Transportes.
- 2) **Franco Iván Espinoza Pérez**, cédula de identidad N° 13.906.421-6, profesional a contrata, del Programa 06, de la Subsecretaría de Transportes.
- 3) **Felipe Alejandro Parra Faúndez**, cédula de identidad N° 14.166.413-1, profesional a contrata, del Programa 06, de la Subsecretaría de Transportes.

**Asimismo**, se designa como integrante reemplazante de cualquiera de los integrantes de la Comisión de Evaluación del presente proceso licitatorio a doña Marcela Inés Muñoz Martínez, cédula de identidad N°13432945-9, profesional a contrata, del Programa 06, de la Subsecretaría de Transportes.

**4° PÓNGASE** a disposición de los oferentes a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) cualquier otro antecedente o documento que permita una adecuada participación de las personas naturales y jurídicas del rubro.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL  
[WWW.MERCADOPUBLICO.CL](http://WWW.MERCADOPUBLICO.CL)**

  
**CRISTIAN BOWEN GARFIAS**  
**SUBSECRETARIO DE TRANSPORTES**  
D.T.P.R.  
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

**DISTRIBUCIÓN:**

- División de Administración y Finanzas
- División de Transporte Público Regional
- Depto. Administrativo
- Oficina de Partes